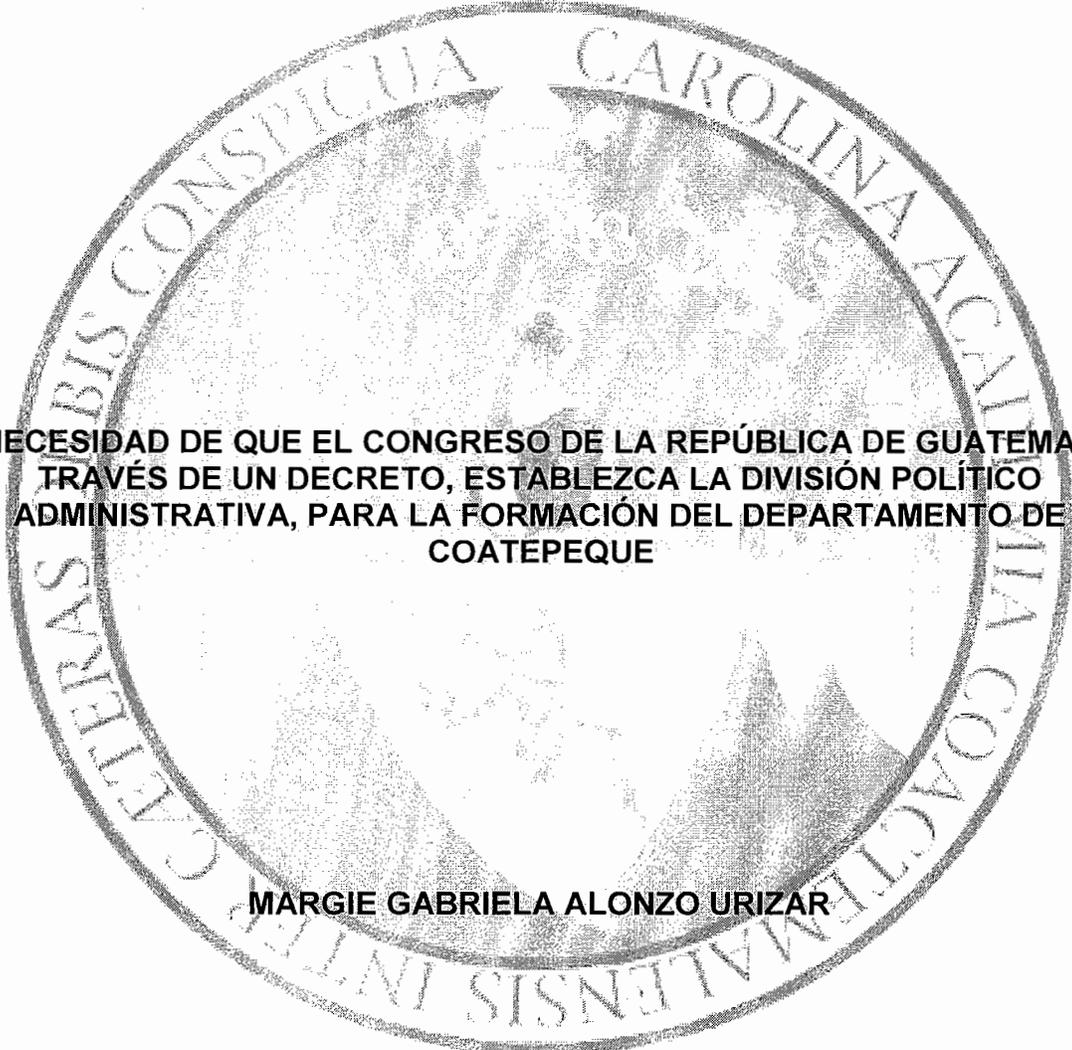


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

The seal of the University of San Carlos of Guatemala is a circular emblem. It features a central figure, likely a saint or religious figure, surrounded by a Latin inscription: "SACRAMENTUM CAROLINA ACACITIA COACTEMALENSIS INTER CETERAS REBUS CONSPICUA".

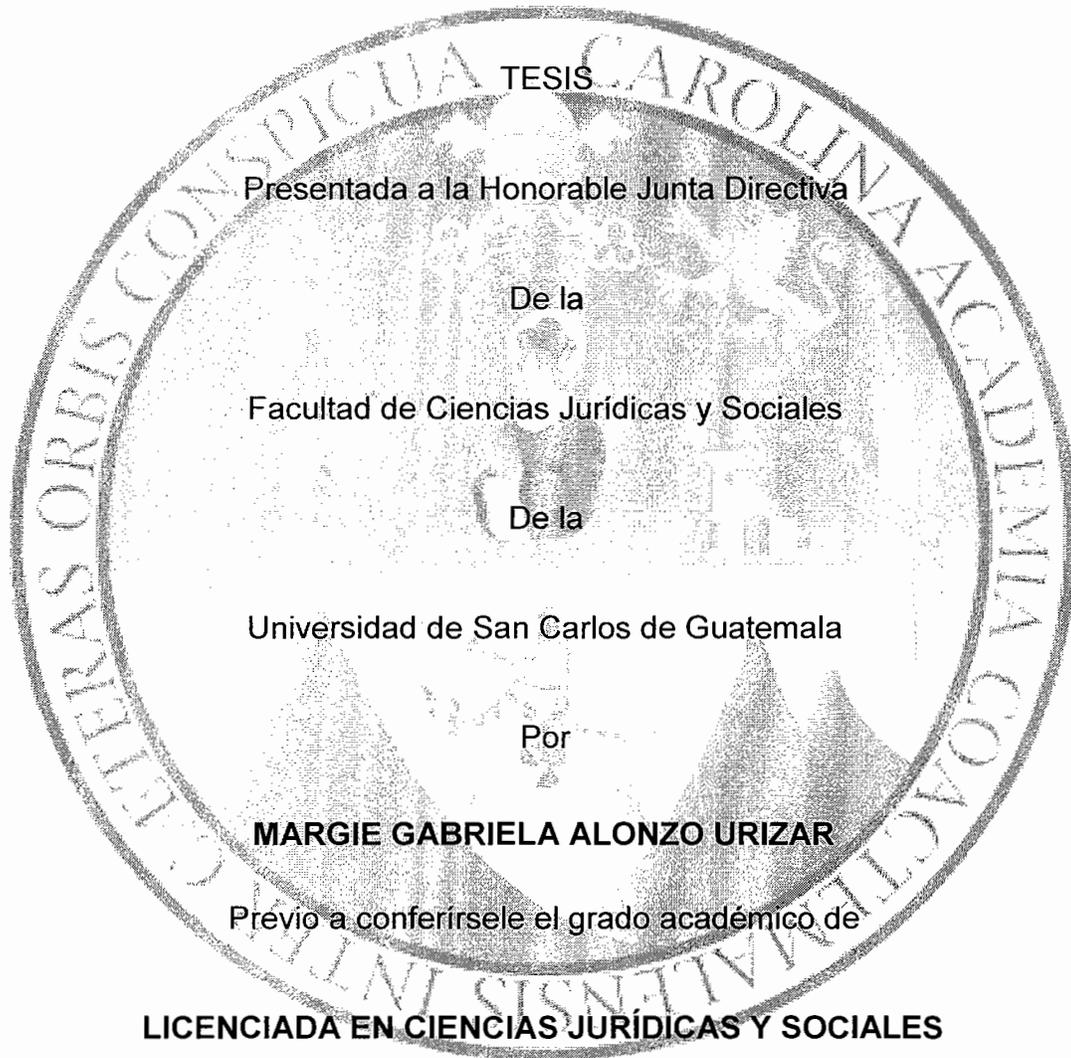
**LA NECESIDAD DE QUE EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA A  
TRAVÉS DE UN DECRETO, ESTABLEZCA LA DIVISIÓN POLÍTICO  
ADMINISTRATIVA, PARA LA FORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE  
COATEPEQUE**

**MARGIE GABRIELA ALONZO URIZAR**

**GUATEMALA MAYO DE 2016**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA NECESIDAD DE QUE EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA A  
TRAVÉS DE UN DECRETO, ESTABLEZCA LA DIVISIÓN POLÍTICO  
ADMINISTRATIVA, PARA LA FORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE  
COATEPEQUE**



TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

De la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

De la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**MARGIE GABRIELA ALONZO URIZAR**

Previo a conferirsele el grado académico de

**LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

Y los títulos profesionales de

**ABOGADA Y NOTARIA**

**Guatemala, mayo de 2016**

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	MSc.	Avidán Ortiz Orellana
VOCAL I:	Lic.	Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II:	Licda.	Rosario Gil Pérez
VOCAL III:	Lic.	Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br.	Jhonathan Josué Mayorga Urrutia
VOCAL V:	Br.	Freddy Noé Orellana Orellana
SECRETARIO:	Lic.	Daniel Mauricio Tejeda Ayestas

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ  
EL EXAMÉN TÉCNICO PROFESIONAL**

**PRIMERA FASE:**

PRESIDENTE:	Lic. René Siboney Polillo Cornejo
VOCAL:	Licda. Ileana Noemí Villatoro Fernández
SECRETARIO:	Lic. Henry Ostilio Hernández Gálvez

**SEGUNDA FASE:**

PRESIDENTE:	Lic. Leonel Bautista
VOCAL:	Lic. Juan Aju Batz
SECRETARIO:	Licda. Mery López Cardona

**RAZÓN**      “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y el contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
 Universidad de San Carlos de Guatemala



**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, 19 de mayo de 2014.**

Atentamente pase al (a) Profesional, JOSEFINA COJÓN REYES  
 \_\_\_\_\_, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante  
MARGIE GABRIELA ALONZO URIZAR, con carné 200716888,  
 intitulado "LA NECESIDAD DE QUE EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA A TRAVÉS DE UN  
 DECRETO, ESTABLEZCA LA DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA, PARA LA FORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO  
 DE COATEPEQUE".

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

**DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA**  
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 09 106 12014

Asesor(a)  
**LICENCIADA**  
**Josefina Cojón Reyes**  
 ABOGADA Y NOTARIA

**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**

Edificio S-7, Ciudad Universitaria Zona 12 - Guatemala, Guatemala

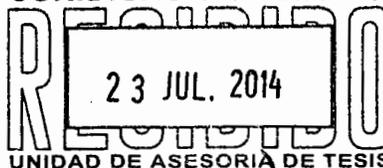


*Lídda. Josefina Cojón Reyes*  
*Colegiada 8,636*  
*Bufete Corporativo de Abogados, Auditores y Contadores.*  
*11 calle 4-52 zona 1 Edificio Asturias oficina 4, Tel: 22323915*



Guatemala 22 de julio 2014.

FACULTAD DE CIENCIAS  
JURIDICAS Y SOCIALES



Hora: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_

Doctor Bonerge Amílcar Mejía Orellana  
Jefe de la unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Distinguido Doctor:

Cordialmente me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que en función de **ASESORA** de tesis de la bachiller **Margie Gabriela Alonzo Urizar**, del trabajo de tesis intitulado **“LA NECESIDAD DE QUE EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA A TRAVÉS DE UN DECRETO, ESTABLEZCA LA DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA, PARA LA FORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE COATEPEQUE”**. En base en lo siguiente:

- a. Contenido técnico científico de la tesis: con base en la asesoría del tema, concluyo señalando con datos actuales la problemática en el país deriva de las limitaciones que no permiten el desarrollo del país. Los objetivos se determinaron y establecieron lo esencial de modificar la división política administrativa de la república de Guatemala para la creación del departamento de Coatepeque.
- b. Metodología y técnicas de investigación utilizadas: para la elaboración de la presente tesis se utilizaron los métodos analítico, descriptivo y jurídico, el método analítico con el que se señaló la importancia del derecho administrativo; el método sintético, establece la administración existente en el país, el método inductivo, dio a conocer su importancia y el método deductivo, indicó lo esencial modificar la división política administrativa de la república de Guatemala para la creación del departamento de Coatepeque. Se utilizaron las siguientes técnicas de investigación: entrevistas, fichas bibliográficas, y documental, las cuales fueron de utilidad para la recolección de la información actual y suficiente para el desarrollo de la tesis.



*Licda. Josefina Cojón Reyes*  
*Colegiada 8,636*

*Bufete Corporativo de Abogados, Auditores y Contadores.*  
*11 calle 4-52 zona 1 Edificio Asturias oficina 4, Tel: 22323915*

- c. Redacción de la investigación: al asesorar el trabajo de investigación determine que cumple con los requisitos exigidos en cuestión de redacción, y las reglas ortográficas, alcanzando los objetivos generales y específicos del mismo teniendo sentido en cada párrafo.
- d. La hipótesis planteada fue comprobada en virtud de que el municipio de Coatepeque muestra un nivel de desarrollo en los ámbitos económicos, sociales, políticos, culturales educativos e institucionales entre otros aspectos tomados en cuenta para la realización de la investigación.
- e. Contribución científica: he establecido a través del trabajo presentado por la bachiller Margie Gabriela Alonzo Urizar, que desarrolla una investigación que pretende mostrar el contenido científico, el cual se analiza con el objeto de que el municipio de Coatepeque pueda aspirar ser un nuevo departamento de la República de Guatemala por razones jurídicas, económicas, políticas, sociales y culturales.
- f. Conclusión discursiva: la investigación fue realizada de forma adecuada, logrando establecer una conclusión discursiva sencilla y clara, que constituyen supuestos terceros que definen los elementos para que se cumpla la normativa vigente.
- g. Bibliografía utilizada: asimismo, se indica que las utilizadas por la bachiller Alonzo Urizar, cumple con el artículo 31 del normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y sociales y del Examen General Público. Por tal razón se da por aprobado el trabajo de investigación, expresamente declaro que no tengo ningún parentesco en los grados de ley. Por lo consiguiente que se continúe con el trámite.

Licda. Josefina Cojón Reyes  
Abogada y Notaria  
Asesora de Tesis  
Colegiada 8,636

LICENCIADA  
Josefina Cojón Reyes  
ABOGADA Y NOTARIA



**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 23 de septiembre de 2014.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante MARGIE GABRIELA ALONZO URIZAR, titulado LA NECESIDAD DE QUE EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA A TRAVÉS DE UN DECRETO, ESTABLEZCA LA DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA, PARA LA FORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE COATEPEQUE. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/srrs.





## DEDICATORIA

### **A DIOS:**

Quién supo guiarme por el buen camino, darme fuerzas para seguir adelante y no desmayar en los problemas que se presentaban, enseñándome a encarar las adversidades sin perder nunca la dignidad ni desfallecer en el intento.

### **A MI MADRE:**

Que con su demostración de una madre ejemplar me ha enseñado a no rendirme ante nada y siempre perseverar a través de sus sabios consejos, gracias por el coraje que me has dado para poder conseguir mis objetivos.

### **A MI PADRE:**

Que me ha dado todo lo que soy como persona, mis valores, mis principios, mi empeño y me ha enseñado a no rendirme ante nada y seguir luchando por vivir un día más.

### **A MI HERMANO JULIO:**

En especial, porque fue el principal cimiento para la construcción de mi vida profesional, sentó en mi la base de responsabilidad y deseos de superación, en el tengo el espejo en que me quiero reflejar, pues sus virtudes son infinitas y su gran corazón me llevan a admirarlo cada día mas.

### **A MI HERMANO MARLON:**

Agradezco tu ayuda brindada y por los consejos que me has dado, eres un gran apoyo para mí y gracias por creer en mí.



**ALVARO CONTRERAS:** Zulma, gracias porque siempre estuvieron para brindarme toda su ayuda, ahora me toca regresar un poquito de todo lo inmenso que me han otorgado.

**VICTOR DE LA ROSA:** Agradezco tu paciencia, comprensión, amor y ayuda gracias por estar conmigo y por ser una persona muy especial en mi vida.

**A MI ASESORA DE TESIS:** Licda. Josefina le agradezco su apoyo, comprensión, amor que me ha brindado para poder redactar el contenido de esta tesis.

**A MI CONSEJERO DE TESIS:** Lic. Marco Tulio muchas gracias por la paciencia y por la ayuda brindada, para la culminación de esta tesis.

**A MIS AMIGOS:** Que sin ustedes a mi lado no lo hubiera logrado, les agradezco a todos ustedes con toda mi alma el haber llegado a mi vida y el compartir momentos agradables y tristes, pero esos momentos son los que nos hacen crecer y valorar a las personas que nos rodean.

**A:** La tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, en especial a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por permitirme culminar mis estudios y formarme como profesional.

## PRESENTACIÓN

A través de la presente investigación se pretende lograr que el municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, el cual se encuentra en las mismas condiciones que otros departamentos del país, abandone su condición de municipio y se convierta en departamento.

En la actualidad no existe ningún ordenamiento jurídico en el que se establezca la creación del departamento como división política administrativa del país, aunque ha aumentado el número de habitantes en los diferentes departamentos del país, y un ejemplo de ello es el municipio de Coatepeque, que ha tenido un crecimiento demográfico significativo y por ende es uno de los factores por el que los ciudadanos de Coatepeque persiguen ser en el futuro un nuevo departamento. Los motivos que tuve para investigar al municipio de Coatepeque, es porque los vecinos quetzaltecos desean convertirse en un país independiente de Guatemala, por lo mismo los vecinos de Coatepeque desean convertirse en departamento, al darse esta iniciativa por parte de los quetzaltecos, investigue acerca del desarrollo tanto económico, social, educativo, cultural, político de Coatepeque, en relación de otros departamento del país, es por ello que lo propuse como punto de tesis para aportar a través de esta investigación los avances que tiene este municipio en los diferentes ámbitos.

El estudio de investigación se fundamenta en información recabada, en el año 2013 y 2014 de fuentes directas como: visita al municipio de Coatepeque por la sustentante y fuentes indirectas consistentes en libros, periódicos, Internet y tesis realizadas por estudiantes de derecho.



## HIPÓTESIS

Los ciudadanos organizados del municipio de Coatepeque desean convertirse en el nuevo departamento de Guatemala para obtener todos los beneficios que en la actualidad gozan los veintidós departamentos del país.

La falta del ordenamiento jurídico en el que se establezca la creación del departamento crea la necesidad que el Congreso de la República de Guatemala a través de un Decreto, establezca la división político administrativa para la formación del departamento de Coatepeque.

El crecimiento demográfico en todo el país es significativo, tanto que algunas aldeas del país, a través de ayuda de los congresistas que los representan han colaborado para que se crearan seis municipios más en todo el país, es por ello que los ciudadanos del municipio de Coatepeque tiene como proyecto convertirse en un departamento más de Guatemala.

A demás del crecimiento poblacional, otro de los factores que motivan a los vecinos de Coatepeque en luchar por convertirse en municipio es porque cada departamento constituido como tal, goza de ciertos beneficios que los municipios no pueden tener, entre ellos poder elegir a un diputado por cada ochenta mil ciudadanos; así como lo establece La Ley Electoral y de Partidos Políticos de Guatemala y poder así tener representantes en el Congreso de la República que puedan crear leyes en beneficios de Coatepeque.



## COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

En torno al estudio del municipio de Coatepeque, se estableció que cumple con los requisitos para convertirse en un departamento de Guatemala, al superar el número de habitantes y la extensión territorial que exige la ley, según el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). En la actualidad, el municipio de Coatepeque pertenece al departamento Quetzaltenango, tiene más de 135 mil habitantes y su territorio alcanza los 426 kilómetros cuadrados, por arriba de las 90 mil personas y los 324 km<sup>2</sup> que establece la normativa.

La investigación gira en torno a la necesidad de que el Congreso de la República de Guatemala, cree a través de un decreto, el procedimiento para la creación del departamento de Coatepeque. Una posible solución a las aspiraciones de los vecinos de Coatepeque en convertirse en departamento, ya que este municipio ha tenido un crecimiento demográfico significativo además del desarrollo: económico, político, social, cultural, educativo, entre otros.

En el municipio se encuentran oficinas de las siguientes instituciones: Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Policía Nacional Civil, Tribunal Supremo Electoral, Municipalidad, Cruz Roja, Bomberos voluntarios y Bomberos municipales, Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, oficinas del Ministerio de Educación a través del Coordinador de Tratados Administrativos (CTA), así como una oficina del Registro Nacional de las Personas (RENAP); con estas instituciones radicadas en el municipio de Coatepeque se muestra la vanguardia y desarrollo con el que cuenta.

## ÍNDICE

	<b>Pág.</b>
introducción.....	i
<b>CAPÍTULO I</b>	
1. Formas de ordenamiento territorial.....	1
1.1. El municipio.....	1
1.2. Autonomía municipal.....	1
1.3. Servicios públicos municipales.....	3
1.4. Elementos de un municipio.....	4
1.4.1 La población.....	4
1.4.2 El territorio.....	5
1.4.3 La autoridad.....	5
1.4.4 La comunidad organizada.....	6
1.4.5 La capacidad económica.....	6
1.4.6 Ordenamiento jurídico municipal y el derecho consuetudinario...	7
1.4.7 El patrimonio del municipio.....	7
1.5. Del concejo y gobierno municipal.....	8
1.5.1. Órganos del municipio.....	8
1.6. Mancomunidad de municipios.....	12
1.7. Factor institucional.....	13
1.7.1. Factor asociativo institucional.....	13
1.7.2. Instituto de fomento municipal (INFOM).....	14
1.7.3. Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM).....	15

	<b>Pág.</b>
1.8. Derechos y obligaciones de los vecinos.....	16
1.9. Organización de los vecinos.....	16
1.9.1 Vecinos organizados contra la delincuencia.....	16
1.9.2 Vecinos organizados en pro de la comunidad.....	17

## CAPÍTULO II

2. Reseña histórica del municipio de Coatepec.....	19
2.1. Procedencia etimológica del vocablo Coatepec.....	19
2.2. Cultura e identidad.....	21
2.3. Costumbres y tradiciones.....	22
2.4. Fiesta patronal.....	22
2.5. Lugares sagrados.....	23
2.6. Comidas.....	23
2.7. Lugares de recreación.....	23
2.8. Salud.....	24
2.9. Educación.....	26
2.10. Resumen de la dimensión social.....	26
2.11. Dimensión ambiental.....	28
2.11.1 Recursos naturales.....	28
2.12. Dimensión económica.....	30
2.12.1. Empleo y migración.....	30
2.12.2. Mercados de trabajo.....	32
2.12.3. Remesas familiares.....	33



	<b>Pág.</b>
2.12.4. Migraciones por trabajo.....	34
2.12.5. Resumen de la dimensión económica.....	35
2.13. Dimensión político institucional.....	37
2.13.1 Administración local e instituciones públicas y privadas.....	37
2.13.2 Presencia institucional.....	38
2.14. Organizaciones no gubernamentales.....	39
2.15. Instituciones privadas.....	39
2.16. Universidades.....	40
2.16.1. Universidad de San Carlos de Guatemala.....	40
2.16.2. Universidad Mariano Gálvez.....	40
2.16.3. Universidad Francisco Marroquín.....	41
2.17. Las autoridades comunitarias.....	41
2.18. Relaciones de la comunidad con el Estado.....	42

### **CAPÍTULO III**

3. Procedimiento para la creación de un nuevo departamento.....	43
3.1. Historia de la creación de los departamentos.....	43
3.2. Solicitud de creación.....	47
3.3. Admisión y trámite de la solicitud.....	48
3.4. El gobernador departamental emite su opinión.....	49
3.5. Dictamen del Ministerio de Gobernación.....	49
3.6. Elevación del expediente al Presidente de la República.....	50



3.7. El Presidente elabora una iniciativa de ley y lo presenta al Congreso de la República de Guatemala.....	51
3.8 El Congreso realiza el procedimiento legislativo.....	51

## CAPÍTULO IV

4. La creación del departamento de Coatepeque.....	53
4.1. Autoridades del municipio de Coatepeque.....	53
4.2. Autoridades comunitarias.....	54
4.3. Administración municipal.....	55
4.4. Autonomía municipal.....	58
4.5. Importancia de la administración municipal.....	59
4.6. Sistemas de gobierno municipal.....	60
4.7. Principales sistemas.....	61
4.8. Organización administrativa municipal.....	64
4.9. Competencia.....	65
4.10. El Alcalde.....	69
4.11. La creación del departamento de Coatepeque en Guatemala.....	71
4.11.1 Ejes de desarrollo.....	71
4.11.2 Principales problemáticas que se detectaron como administración municipal.....	72
4.11.3 Principales potencialidades para aspirar a ser el nuevo departamento de la República de Guatemala.....	73



**Pág.**

**CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....**

**75**

**BIBLIOGRAFÍA.....**

**77**



## INTRODUCCIÓN

El tema de tesis se eligió de acuerdo a la necesidad de crear nuevos departamentos en Guatemala y desarrollo del país, debido a que el municipio de Coatepeque, cumple con todos los requisitos establecidos para poder elevarse a la categoría de departamento.

En la actualidad se desarrolló el proceso local, la descentralización y la participación ciudadana conllevan una mejor participación tanto a nivel municipal, como nacional, muestra de ello los ciudadanos del municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, ubicado en el occidente del la República de Guatemala, tienen la iniciativa de proponer que el municipio mencionado pueda elevarse de categoría y aspirar ser el departamento número veintitrés de Guatemala, como consecuencia de su desarrollo en el ámbito social, económico, cultural, político, educativo, entre otros aspectos a tomar en cuenta para determinar el magno desarrollo que ha alcanzado actualmente.

Esta investigación está delimitada por las fronteras conceptuales que permiten el análisis de la iniciativa que presenta el municipio de Coatepeque, de ser un nuevo departamento, basado en su nivel de desarrollo muy competitivo.

De esta cuenta el objeto de la investigación es realizar el análisis de la propuesta de que el mencionado municipio pueda formar el departamento número veintitrés de la República de Guatemala.

Los objetivos que se confirmaron al finalizar la investigación fueron principalmente: la obtención de información que permitió conocer el desarrollo demencionado municipio, así como la investigación de campo que permite constatar la información teórica obtenida.

La hipótesis planteada fue comprobada en virtud de que el municipio de Coatepeque muestra un nivel de desarrollo en los ámbitos económicos, social, político,



cultural, educativo e institucional entre otros aspectos tomados en cuenta para la realización de la investigación.

La presente investigación se divide en cuatro capítulos: en el capítulo primero, comprende las formas de ordenamiento territorial, elementos de un municipio, del concejo y gobierno municipal, mancomunidad de municipios, derechos y obligaciones de los vecinos, organización de vecinos, el capítulo segundo comprende el municipio de Coatepeque, reseña histórica, producción agrícola, trabajo, salud, las autoridades comunitarias, la tierra, capital simbólico e ideológico, relaciones interétnicas y relaciones de la comunidad con el Estado; en el capítulo tercero, se desarrolló el procedimiento para la creación de un nuevo departamento, solicitud de creación, audiencia a los concejos municipales y gobernadores departamentales que pudieran resultar afectados, opinión del gobernador departamental, dictamen del ministerio de gobernación, opinión del Presidente de la República, opinión del Congreso de la República; en el capítulo cuarto, se desarrolla la creación del departamento de Coatepeque en Guatemala, autoridades del municipio de Coatepeque, autoridades comunitarias, administración municipal, autonomía municipal, importancia de la administración municipal, sistemas de gobierno municipal, principales sistemas, organización administrativa municipal, competencia, el Alcalde, la creación del departamento de Coatepeque en Guatemala.

Para el desarrollo de la presente investigación se utilizaron los métodos: deductivo, inductivo, analítico y sintético; y las técnicas de observación, la entrevista, para la investigación de campo, así como fichas bibliográficas. Conforme al contenido de la presente investigación se desarrolla un estudio jurídico y a la vez doctrinario sobre este tema de trascendental injerencia en la economía nacional.

## CAPÍTULO I

### 1. Formas de ordenamiento territorial

#### 1.1. El municipio

Es el conjunto de personas que, caracterizadas primordialmente por sus relaciones permanentes de vecindad y asentadas en determinado territorio, están organizadas en institución de derecho público, para realizar el bien común de todos los habitantes de su distrito.

Otros autores definen el municipio como una "Institución autónoma de derecho público que constituye la unidad básica de organización territorial del Estado cuyo fin es la prestación de servicios públicos para beneficio de la población"<sup>1</sup>. El municipio se caracteriza primordialmente por sus relaciones permanentes de vecindad, multiétnicidad, pluriculturalidad y multilingüismo, organizado para realizar el bien común de todos los habitantes de su distrito, a través de los servicios públicos que presta.

El municipio se divide en las siguientes formas de ordenamiento territorial: cabecera, municipal, aldea, caserío, paraje, cantón, barrio, zona, colonia, lotificación, parcelamiento urbano, parcelamiento agrario, microrregión, finca.

#### 1.2. Autonomía municipal

Se entiende por autonomía: "La situación de las divisiones territoriales cuyas autoridades tienen competencia propia relativamente importante para adoptar decisiones, sin interferencias de la autoridad central, la autonomía municipal es un

---

<sup>1</sup>Ossorio Manuel. *Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales*. Pág. 978.

concepto relativo, que presenta múltiples graduaciones y matices, inclusive dentro de un Estado determinado, existiendo así jurisdicciones con mayor y menor grado de autonomía”<sup>2</sup>. La Constitución Política de la República de Guatemala otorga autonomía al municipio, confiriéndole así facultades como:

- a. Elegir a sus propias autoridades y ejercer a través de ellas el gobierno y administración de sus intereses.
- b. Obtener y disponer de sus recursos patrimoniales.
- c. Atender los servicios públicos locales y el ordenamiento territorial de su jurisdicción.
- d. Emitir sus propios reglamentos, ordenanzas y circulares.
- e. Le permite adquirir derechos y contraer obligaciones.
- f. Crear sus propios procedimientos.

La autonomía administrativa, puede ser conceptualizada en una forma muy particular como: “Un sistema de organización administrativa que consiste en crear un órgano administrativo estatal, dotándole de personalidad jurídica propia y otorgándole funciones descentralizadas de carácter eminentemente técnico y científico, pero con controles del Estado con un gobierno democráticamente elegido, pero que sigue perteneciendo a la estructura estatal”<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> Cabanellas, Guillermo. **Diccionario jurídico**. Pág. 98.

<sup>3</sup> Calderón Maldonado, Hugo Haroldo. **Derecho administrativo**. Pág. 226.

### **1.3. Servicios públicos municipales**

Es la serie de actividades que la municipalidad realiza con los particulares en la satisfacción de sus necesidades. También se entiende por servicio público: “Es el medio o instrumento de que la administración pública se vale para lograr sus fines y propósitos, es decir el bienestar general o el bien común”<sup>4</sup>. Para la gestión de los intereses del municipio y satisfacción de las necesidades de la población se le atribuyen las siguientes clases de competencia:

a. Competencias propias de la municipalidad: son aquellas inherentes a su ordenamiento territorial y entre ellas esta:

- Abastecimiento domiciliario de agua potable.
- Alcantarillado, mercados, rastros.
- Limpieza y ornato municipal.
- Administración de cementerios y la autorización y control de cementerios privados.
- Regulación del transporte de pasajeros y carga y sus terminales locales.
- La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio.
- Autorización de las licencia de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas.

---

<sup>4</sup> *Ibíd.* Pág. 360.

b. Competencias atribuidas por delegación: son aquellas competencias que el municipio ejerce por delegación establecida en ley del gobierno central.

- Construcción y mantenimiento de caminos de acceso dentro del municipio.
- Gestión de la educación pre-primaria y primaria así como de los programas de alfabetización.
- Construcción y mantenimiento de edificios escolares.
- Ejecutar programas y proyectos de salud preventiva.
- Ejecutar programas de educación bilingüe.

#### **1.4. Elementos de un municipio**

##### **1.4.1. La población**

La palabra población en el sentido más amplio comprende el conjunto de individuos de la misma especie que habita una extensión determinada en un momento dado y la totalidad de seres humanos que conviven entre ellos sin que importen sus diferencias sociales o jurídicas y constituye el elemento personal de un Estado o municipio.

Pueblo, también se entiende como el elemento humano que integra una unidad política.

El pueblo se mantiene ineludiblemente a través del tiempo debido a la producción natural. Cuando se hace referencia al pueblo en cuanto a sus aspectos meramente cuantitativos, se está hablando de población. Por lo tanto, población es: "El conjunto de

hombres que integran el Estado”<sup>5</sup>, que de acuerdo con lo que regula la Constitución Política de la República de Guatemala estatuye que comprende tanto nacionales como extranjeros.

#### **1.4.2. El territorio**

El territorio es el elemento material del municipio que sirve de asiento a la masa poblacional que representa rasgos de unidad que le definen de una manera particular y donde convergen una pluralidad de situaciones sociales y políticas que forman parte de los asuntos y fines que deben ser atendidos por las instituciones del Estado, sino que el territorio debe ser considerado como el ámbito espacial dentro del cual el municipio ejerce su soberanía y territorio, según el autor Leonel Armando, López Mayorga: “La porción del globo terrestre en que cada municipio ejerce su poder”<sup>6</sup>, por lo que entonces el territorio constituye el elemento material reflejado en el ámbito espacial de validez del ordenamiento jurídico municipal.

#### **1.4.3. La autoridad**

En sentido genérico, la potestad que ejerce una persona sobre otra u otras, y entonces se habla de la autoridad del jefe de Estado, del padre de familia, del marido, del patrono, cada uno de ellos dentro de su atribución legalmente establecida. En sentido

---

<sup>5</sup> López Mayorga, Leonel Armando. *Introducción al estudio del derecho I*. Pág. 19.

<sup>6</sup> *Ibíd.* Pág. 20

más restringido y más corriente, la potestad que tiene una persona o corporación para dictar leyes, aplicarlas o ejecutarlas, imponiéndolas a los demás.

La autoridad lo constituye el poder, sin embargo este concepto posee varias acepciones, entre las que se pueden mencionar, que el poder es un conjunto de instituciones que garantizan que los vecinos se sometan a determinado municipio, así como también que el poder tiene forma de regla porque muchas veces no emplea la violencia, es decir cuando un grupo domina a otro grupo.

La autoridad como sinónimo de poder puede ser entendida como la capacidad ya sea está individual o de grupo, para imponer su voluntad incluso delante la resistencia de los demás. La Constitución Política de la República de Guatemala regula que el poder proviene del pueblo.

#### **1.4.4. La comunidad organizada**

Es la unión de ciudadanos mayas, xincas, garífunas y no indígenas organizados para participar a todo nivel en el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca.

#### **1.4.5. La capacidad económica**

El municipio obtiene sus recursos patrimoniales a través de la asignación constitucional del diez por ciento anual que le otorga el Organismo Ejecutivo del Presupuesto de ingreso y egresos ordinarios del Estado, El Ministerio de Finanzas Públicas deposita en forma directa antes del día quince de cada mes, el monto correspondiente a cada municipalidad, en las cuentas que las mismas abrirán en el sistema bancario nacional.

Así se obtienen ingresos del producto de los impuestos que el Congreso de la República decreta a favor del municipio. Las donaciones que se le hicieren al municipio. Los bienes comunales y patrimoniales del municipio y las rentas, frutos y productos de tales bienes. El producto de los arbitrios, tasas administrativas y servicios municipales y el ingreso proveniente de las contribuciones por mejoras.

#### **1.4.6. Ordenamiento jurídico municipal y el derecho consuetudinario**

Es el conjunto de normas jurídicas, acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales que emite y aprueba el concejo municipal, los cuales deben ser acatados y respetados por los vecinos. El uso constante y repetitivo de normas de conducta por parte de los vecinos del municipio, coadyuvar al bienestar social y tranquilidad pública dentro del territorio municipal, para lograr esto es necesario siempre la participación de un consejo de ancianos que aportan sus sabios conocimiento del buen vivir.

#### **1.4.7. El patrimonio del municipio**

Etimológicamente, el vocablo patrimonio, “Viene del latín patrimonio, que significa la hacienda que una persona ha heredado de sus descendientes”<sup>7</sup>. Otro concepto indica que: “Es el conjunto de obligaciones, derechos susceptibles de una valoración pecuniaria que constituye una universalidad de derechos (universitatis iuris)”<sup>8</sup>.

---

<sup>7</sup> Real Academia Española. **Diccionario de la lengua española**. Pág. 990.

<sup>8</sup> Rojina Villegas, Rafael. **Compendio de derecho civil**. Pág. 8.

Puede además citarse un elemento teleológico, que consiste en cumplir y velar porque se cumplan los fines y deberes del Estado; ejercer y defender la autonomía municipal; impulsar el desarrollo; fortalecer su patrimonio económico.

## **1.5. Del concejo y gobierno municipal**

### **1.5.1. Órganos del municipio**

- a. El concejo municipal: es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de su circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al concejo municipal, el cual es el responsable de ejercer la autonomía del municipio. Se integra por el alcalde, los síndicos y los concejales, todos electos directa y popularmente en cada municipio.
  
- b. El alcalde: es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el concejo municipal. El Alcalde representa a la municipalidad y al municipio; es el personero legal de la misma, sin perjuicio de la representación judicial, que se le atribuye al síndico; es el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal; miembro del concejo departamental de desarrollo respectivo, presidente del concejo municipal de desarrollo.

Atribuciones y obligaciones del alcalde: en lo que corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos,

resoluciones y demás disposiciones del concejo municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de políticas y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad.

El Alcalde preside el concejo municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: dirigir la administración municipal, representar a la municipalidad y al municipio.

El síndico: es el personero legal de la municipalidad, es decir quien la representa judicialmente, dentro de las atribuciones del síndico se encuentran principalmente que como órgano de deliberación y decisión, sus atribuciones principales son: que representa a la municipalidad ante los tribunales de justicia y oficinas administrativas, en tal sentido, tienen el carácter de mandatarios judiciales, a ellos los autoriza expresamente el concejo municipal para el ejercicio de las facultades que le sean encomendadas, otra función del síndico también es la de fiscalizar la acción administrativa del Alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del concejo municipal, entre otras.

- c. Los concejales: son miembros del concejo municipal, quienes en ausencia del alcalde lo sustituyen en sus funciones, dentro de las atribuciones que le corresponden se puede mencionar las siguientes: sustituir en su orden, al alcalde en caso de ausencia temporal, teniendo el derecho a devengar una remuneración equivalente al sueldo del Alcalde cuando ello suceda así como fiscalizar la acción administrativa del Alcalde.

- d. Alcaldías indígenas: el gobierno del municipio debe reconocer, respetar y promover las alcaldías indígenas, cuando estas existan, incluyendo sus propias formas de funcionamiento administrativo.
  
- e. Alcaldías comunitarias o auxiliares: es el órgano municipal reconocido por el concejo municipal como entidades representativas de las comunidades o aldeas en especial para la toma de decisiones y como vínculo de relación con el gobierno municipal.

El nombramiento de los alcaldes comunitarios o auxiliares lo emitirá el Alcalde municipal con base a la designación o elección que hagan las comunidades de acuerdo a sus valores, principios y tradiciones.

Las funciones de las alcaldías auxiliares, entes intermediarios entre el vecino y la municipalidad, van desde capacitar, asesorar, recibir y trasladar denuncias hechas por los vecinos, hasta la promoción de talleres de capacitación para las mujeres y adultos mayores del sector, así como gestionar actividades culturales, recreativas y formativas para jóvenes.

- f. La policía municipal: el municipio tendrá si lo estima conveniente y cuenta con los recursos necesarios, un cuerpo de policía municipal, bajo las órdenes del Alcalde. Se integrará conforme a las necesidades, los requerimientos del servicio y los valores, principios, normas y tradiciones de las comunidades en los cuales debe constituirse.

Dentro de sus funciones principales, es que deben observar lo que las leyes de la República de Guatemala establezcan y garantizar el cumplimiento de los acuerdos, reglamentos, ordenanzas y resoluciones emitidas por el concejo municipal y el Alcalde, respetando los criterios básicos de las costumbres y tradiciones propias de las comunidades del municipio.

- g. El secretario municipal: el concejo municipal contará con un secretario, quien a la vez lo será del Alcalde, dentro los requisitos para ser secretario se necesita ser guatemalteco de origen, ciudadano en ejercicio de sus derechos políticos y tener aptitud para optar al cargo público.

Sus principales atribuciones son: certificar las actas y resoluciones del Alcalde o concejo municipal, en esta atribución se manifiesta la fe pública administrativa de la que está investido legalmente el secretario, y asistir a todas las sesiones del concejo municipal con voz informativa, pero sin voto, dándole cuenta de todos los expedientes, diligencias y demás asuntos en el orden y forma que indique el Alcalde.

- h. Juzgado de asuntos municipales: es el órgano legal encargado de velar porque se cumplan las leyes de observancia general, para la ejecución de sus ordenanzas, el cumplimiento de sus reglamentos, demás disposiciones y leyes ordinarias, la municipalidad podrá crear, según sus recursos y necesidades, los juzgados, de asuntos municipales que estime convenientes y los juzgados de asuntos municipales de tránsito que considere necesarios están a las órdenes

directas del Alcalde municipal. Estos podrán tener competencia por razón de materia y de territorio.

El juez de asuntos municipales, ejerce jurisdicción y autoridad en todo el ámbito de la circunscripción municipal de que se trate, conforme a las normas de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Código Municipal y demás leyes ordinarias y ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones municipales y leyes de la materia, así como el derecho consuetudinario correspondiente.

El concejo municipal es el encargado de nombrar al juez de asuntos municipales conforme a los siguientes requisitos: ser guatemalteco de origen, de reconocida honorabilidad, estar en el goce de sus derechos ciudadanos y ser abogado colegiado.

Dentro de los asuntos de su competencia están: conocer de todos aquellos asuntos en que se afecte las buenas costumbres, el ornato y limpieza de las poblaciones, el medio ambiente, la salud, los servicios públicos municipales y los servicios públicos en general; diligencias voluntarias de titulación supletoria, principalmente.

## **1.6. Mancomunidad de municipios**

Es la asociación de municipios que se instituyen como entidades de derecho público, con personalidad jurídica propia, constituidas mediante acuerdos celebrados entre los concejos de dos o más municipios para la formulación común de políticas públicas municipales, planes, programas y proyectos, así como la ejecución de obras y la prestación eficiente de servicios municipales.

Los municipios deciden mancomunarse fundamentalmente por factores como que una autoridad edil aislada tiene poco peso político ante instancias mayores de gobierno por lo que difícilmente hace escuchar sus demandas y reside en la figura del pueblo unitario que facilita la captación de recursos para proyectos que demandan una elevada capacidad económica financiera y cuya gestión sería muy difícil para un solo municipio.

## **1.7. Factor institucional**

### **1.7.1. Factor asociativo institucional**

Las instituciones básicas del régimen municipal de Guatemala son los 340 municipios y sus respectivas municipalidades que son regidas bajo el marco constitucional dado por la Constitución Política de la República y las leyes específicas creadas para este fin como el Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

Como instituciones asociativas de las municipalidades existen dos organizaciones: primero el Instituto de Fomento Municipal (INFOM), el cual fue creado por el Estado con el propósito de potenciar los recursos y la autonomía de las municipalidades.

Por otra parte, se tiene a la Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM), que funge como una gremial de protección de la autonomía de la que gozan las municipalidades agrupando a todos los alcaldes municipales de Guatemala.



### **1.7.2. Instituto de Fomento Municipal (INFOM)**

Se crea el Instituto de Fomento Municipal para promover el progreso de los municipios dando asistencia técnica y financiera a las municipalidades, en la realización de programas básicos de obras y servicios públicos, en la explotación racional de los bienes y empresas municipales, en la organización de la hacienda y administración municipal, y en general, en el desarrollo de la economía de los municipios.

La misión del Instituto de Fomento Municipal es contribuir a que todas las municipalidades del país se trasformen en gobiernos modernos, eficientes y auto sostenibles que prioricen y optimicen sus recursos para generar desarrollo y bienestar.

El instituto es una entidad estatal, autónoma para el cumplimiento de sus fines, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Para cumplir con sus fines, el instituto realizara las siguientes funciones: asistencia técnica, planificación y financiamiento de obras y servicios públicos municipales; otorgamiento de préstamos y adquisición de valores provenientes de empréstitos, para que las municipalidades realicen obras y servicios públicos de carácter municipal, o la explotación de sus bienes o empresas patrimoniales.

En la asistencia administrativa, la organización de la contabilidad, instituyendo sistemas acordes con la categoría de cada municipalidad, simplificando las operaciones de recaudación, inversión, guarda y control de fondos y bienes municipales y rendición de cuentas.

Para el cumplimiento de sus fines el Instituto de Fomento Municipal planificará técnicamente, atendiendo a las demandas que planteen los consejos municipales, la inversión del porcentaje del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, que se destinará anualmente a la satisfacción de las necesidades de los municipios.

### **1.7.3. Asociación Nacional de Municipalidades ( ANAM )**

La Asociación Nacional de Municipalidades es una entidad privada, no lucrativa, apolítica, no religiosa y eminentemente democrática, al servicio exclusivo de las municipalidades de la República de Guatemala. El objeto de la Asociación Nacional de Municipalidades es el desarrollo y fortalecimiento integral de las municipalidades de la República de Guatemala.

Dentro de sus principales fines se pueden mencionar los siguientes: promover la defensa y fortalecimiento del régimen de autonomía municipal establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, como premisa y fundamento para la construcción de un Estado de derecho, democrático, pluralista y participativo; establecer políticas, programas y proyectos que permitan a las municipalidades asumir las responsabilidades que les demanda el proceso de modernización y descentralización del Estado. Integran la Asociación Nacional de Municipalidades, las municipalidades legalmente constituidas en el país, dentro de los órganos permanentes de la asociación, se encuentran la asamblea nacional, la junta directiva, el consejo consultivo, la secretaría ejecutiva y las asociaciones departamentales de municipalidades y otras formas de asociación municipal.

## **1.8. Derechos y obligaciones de los vecinos**

Como vecino de un municipio se posee los derechos que la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes ordinarias y reglamentarias garantizar, para tener una vida digna, un desarrollo humano integral, una participación ciudadana en la toma de decisiones del municipio, debido a ello se considera que como vecinos de un determinado municipio se posee los siguientes derechos, entre otros: ejercer los derechos ciudadanos; optar a cargos públicos municipales; servir y defender los intereses del municipio; contribuir con los gastos públicos municipales; participar en actividades políticas municipales; ser informado regularmente por el gobierno municipal; y participar en las consultas a los vecinos.

## **1.9. Organización de vecinos**

### **1.9.1. Vecinos organizados contra la delincuencia**

Debido a la falta de voluntad política del Estado de Guatemala de garantizar a los habitantes del país la seguridad física de cada uno de los ciudadanos y ante la inoperancia de la Policía Nacional Civil, existen grupos de vecinos organizados en las comunidades del país y en este caso en el municipio de Coatepeque departamento de Quetzaltenango, que buscan a través del trabajo conjunto resguardar la vida de cada uno de sus conciudadanos, logrando con ello una convivencia pacífica en la mayor medida posible ante la ola delincencial que cada día aumenta en el país. Es por ello, que los vecinos están organizados para cuidarse entre sí.

En otro extremo, la condición de pobreza y vivir en sitios marginados de la ciudad, en donde las casas son de lata y cartón y se duerme en tablas; la comisión de hechos delictivos pareciera ser normal, probablemente por la falta de oportunidades de trabajo genera en muchas familias organizaciones para robar, asaltar y hasta matar por conseguir algunos centavos. Por eso no se deja de escuchar en los noticieros la sagacidad del crimen organizado para valerse de personas de extrema pobreza, para cometer actos delictivos a cambio de comida o dinero.

Lo lamentable, es cuando la mayoría de personas conservadoras de valores y principios; ya acostumbradas a convivir con delincuentes y maleantes, a pesar de no dejar de ser blancos vulnerables, no acuden a las autoridades a denunciar los malos tratos y mucho menos a colaborar como testigos para acusarlos de un posible delito.

Esa incapacidad de generar una cultura de denuncia no solo consiste en la falta de valor y educación del buen vecino; el juego de poder ejercido a través de la amenaza y la coacción es fuerte, porque si se dice algo podría terminar asesinado.

### **1.9.2. Vecinos organizados en pro de la comunidad**

En esta organización civil, está integrada por vecinos del municipio de Coatepeque, que están en una cohesión estructural y debidamente identificados con un objetivo de desarrollo local, mediante la participación ciudadana, abierta en donde todos los habitantes del mencionado municipio pueden participar, aquí se encuentran los vecinos organizados para el mejoramiento del municipio, vecinos organizados contra la



delincuencia, entre otros, en fin todos buscan el desarrollo del municipio, aspirando con ello ser un nuevo departamento de la República de Guatemala.

## CAPÍTULO II

### **2. Reseña histórica del municipio de Coatepec**

Coatepeque fue fundado por un indígena llamado Juan Bernardo en el año 1765, buscando el color de los suyos y conociendo las injusticias que le cometían a los aborígenes entre ellos sus padres, organizó la primera comunidad eligiendo un Alcalde mayor (Alcalde auxiliar actualmente) iniciando después las gestiones entre su protector Fray Bartolomé de las Casas y consiguiendo con el corregidor de la provincia de Quetzaltenango, que se le diera el nombre al barrio más antiguo de Coatepeque, Barrio Las Casas.

#### **2.1. Procedencia etimológica del vocablo Coatepec**

Se encuentra conformado por las voces una tolteca y otra maya: Coatepec que significa: cerro de la serpiente; según la mitología indígena está representando al dios Mixcotlal mitad hombre, mitad serpiente. El nombre fundado del municipio, se hizo a la medida oficial, quedando reconocida la comunidad como Santiago de Coatepeque.

El municipio fue habitado en sus inicios especialmente por población de ascendencia maya Man, sin embargo, con el paso de los años ha cambiado sustancialmente, al punto en que en la actualidad la población se asume de ascendencia no indígena o ladina. Se considera que la población indígena se encuentra ubicada en la aldea Nuevo Chuatuj, que es la localidad en donde aún se conserva el uso del traje típico por parte de las mujeres.

El traje tiene un significado importante el cual está compuesto por cuatro colores; rojo, negro, en el oriente; puesto que el sol calienta, da fuerza y energía. El güipil blanco es considerado como una prenda que irradia pureza y virginidad y es utilizado por las señoritas. 5,876 personas se identifican ascendientes de la cultura indígena, mientras que 88.310 se identifican como no indígenas; el idioma que tiene mayor preeminencia es el español con 86, 525, mientras que como parte esencial de la cultura maya 1,406 aún conservan su idioma originario Man.

Coatepeque tiene 6 iglesias católicas ubicadas especialmente en el casco urbano del municipio y en aldeas como Las Palmas y Nuevo Chuatuj, mientras que el número de iglesias evangélicas es indeterminado. Sin ser datos oficiales, se considera que el 60% de la población coatepecana profesa la religión católica, 35% la religión evangélica y el 5% otras religiones de origen protestante.

La feria titular se celebra en el mes de marzo y es conocida por la feria de verano, fue autorizada por el Presidente Manuel Estrada Cabrera el 26 de febrero de 1906. Igualmente se celebra la fiesta del Santo Patrono, Santiago Apóstol, la cual se efectúa durante el mes de agosto, siendo esta de menor envergadura que la feria de verano.

El municipio de Coatepeque presenta una importante manifestación de la cultura, por ello, se listan los lugares considerados como sagrados y que al momento no tiene plan específico de protección.

El uso de estos centros es diverso, por ello mismo la población demanda mayor atención para su conservación.

## 2.2. Cultura e identidad

La cultura es: “El resultado o efecto de cultivar los conocimientos humanos y afinarse por medio del ejercicio de las facultades intelectuales del hombre”<sup>9</sup>. El vocablo cultura tiene dos aspectos: uno amplio y general, referido a un cierto refinamiento de un individuo, de un grupo social o de un pueblo en sus costumbres y modalidades, así como también a la riqueza y extensión de su deber, y otro estricto y específico, que alude a la realidad del mundo espiritual de las ciencias culturales que el hombre se crea por medio de las acciones y reacciones que se dan en el sobrevenir.

La identidad también se entiende como un conjunto de circunstancias que distinguen a una persona de las demás, a una comunidad de otra y de un país de otro.

El municipio de Coatepeque responde a una cultura mestiza especialmente y en algunas comunidades como chuatuj a una población originaria de ascendencia maya, quiché y mam siendo una de las mayores proporciones estables de la población que habita las aéreas rurales del municipio en un total del 70%, mientras que el 30% habitan el centro urbano principal.

El idioma que tiene mayor preeminencia es el español con 85,070 mientras que como parte esencial de la cultura maya 1406 aún conservan los idiomas quiché y/o mam.

---

<sup>9</sup>Ossorio. **Ob. cit.** Pág. 250.

### **2.3. Costumbres y tradiciones**

La costumbre, según el autor Manuel, Ossorio Sandoval: “Es el hábito adquirido por la repetición de actos de la misma especie”<sup>10</sup>. La Real Academia Española define la costumbre dentro de un ámbito forense, como la que se establece en materia no regulada o sobre aspectos no previsto por las leyes. En la Ley del Organismo Judicial Decreto número 2-89 al indicar que la costumbre es una de las fuentes del derecho, que regirá solo en defecto de ley aplicable o por delegación de la ley, siempre que no sea contraria a la moral o al orden público y que resulte probada. Sin embargo en el ámbito del municipio de Coatepeque las costumbres son variadas, desde las formas de convivir en el seno de cada familia coatepecana y sus formas de convivencia y sus relaciones con sus autoridades.

El municipio se caracteriza por practicar diversas costumbres y tradiciones, especialmente de carácter sincrético, en el que se entrelazan símbolos y rituales católicos con otros de origen maya. Se practican eventos importantes para el período de semana santa, así mismo para la celebración de la fiesta patronal en honor a Santiago Apóstol.

### **2.4. Fiesta patronal**

Se celebra la fiesta del Santo Patrono Santiago Apóstol, la cual se efectúa durante el mes de agosto, sin embargo resulta ser de mayor envergadura la celebración conocida como la feria de verano.

---

<sup>10</sup> *Ibíd.* Pág. 242.

## **2.5. Lugares sagrados**

El Ministerio de Cultura y Deportes no reporta lugares sagrados en Coatepeque, sin embargo existe en las comunidades indígenas la costumbre de visitar a los que se encuentran en municipios cercanos, entre ellos Samayac, Suchitepéquez y Zunil, en Quetzaltenango.

## **2.3. Comidas**

El inmenso inventario de platillos típicos de Guatemala cuenta con gran participación de sopas, caldos, embutidos, refritos, guisados, estofados, jugos, recados, desecados, conservados, atoles, sancochados, platos dulces y agridulces. Sus recetas varían por su complejidad en la preparación y por la disponibilidad de sus ingredientes. Entre los platos típicos que se acostumbran para las celebraciones, Coatepeque tiene una riqueza culinaria, platos tradicionales como el jocón, el chok'a, el caldillo de res, la carne asada, también es importante en el municipio el Pepián.

## **2.4. Lugares de recreación**

El municipio cuenta con centros de recreación en regular y mal estado. Estos centros son utilizados especialmente para el esparcimiento familiar, entre los principales lugares se mencionan dos parques que son: parque club de leones Manuel Felipe Gil ubicado en la entrada principal del municipio y el parque infantil, ubicado en el barrio San Francisco.

## **2.5. Salud**

El municipio de Coatepeque cuenta con el Hospital Nacional Dr. Juan José Ortega, el cual está ubicado en la zona 4 de la ciudad, este nosocomio (hospital) presta atención de urgencias, pediatría, enfermedades comunes y especializadas. A decir de la población, es un hospital que necesita en su infraestructura física, dotación de medicamentos y servicio profesional médico con equipo, puesto que, atiende a población de varios municipios cercanos, lo cual provoca congestión y saturación en la mayoría de meses del año.

También cuenta con un centro de salud tipo A que funciona contiguo al Hospital Nacional. El mismo presta atención en el área rural a través de 11 puestos de salud que funcionan en las siguientes aldeas: Bethania, La Felicidad, Las Palmas, Nuevo Chuatuj y San Rafael Pacaya II.

En Coatepeque se encuentra una sede hospitalaria del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), que atiende enfermedades comunes, emergencias y accidentes, cuando hay requerimientos de atención médica especializada los pacientes son trasladados hacia la ciudad capital. Este centro hospitalario no es suficiente para atender a la población que demanda este servicio que la misma es sumamente numerosa debido a su providencia, especialmente de los municipios periféricos, lo cual agudiza la situación en salud de la población, especialmente la proveniente del área rural.

La red hospitalaria del Hospital Regional provee de medicamentos a los pacientes internados, mientras tanto, el Programa de Abastecimientos de Medicina (PROAM), atiende la demanda de la población en general, sin embargo la oferta de medicamentos es muy limitada, no existe medicamento suficiente, se proveen genéricos pero en escasas cantidades, por ello mismo se debe acceder a los servicios prestados por los centros farmacéuticos privados. En el municipio de Coatepeque se cuenta con 60 farmacias privadas, a donde acude la población que no haya medicamentos en los centros estatales.

El municipio cuenta con 8 centros privados de salud, 81 clínicas médicas particulares y aproximadamente 5 laboratorios clínicos especializados. En la mayoría de los casos las personas que utilizan los servicios estatales de salud y que no encuentran los servicios de laboratorio en estos centros, deben recurrir a los servicios privados, con ello se ven afectados sus exiguos ingresos.

Para el caso de enfermedades oftalmológicas, las personas habitantes de las zonas rurales del municipio por su cercanía acuden al hospital ubicado en El Asintal, Retalhuleu, en donde reciben atención pertinente. La cobertura y calidad continua es un problema a resolver puesto que no se ha diseñado un sistema que permita atender a las comunidades que poseen mayor concentración de población y que se encuentren en relación al número de personas especializadas. Actualmente son 138 comunidades las que conforman el área de salud; 55 comunidades cuentan con presencia de un médico ambulatorio y 52 con vigilante en salud, en total el municipio cuenta con 285 vigilantes de salud.

En el municipio se encuentra una importante agrupación de comadronas adiestradas, la cual cuenta con 95 personas miembros, los que prestan servicios médicos comunitarios, hay un programa permanente para capacitarlas y facilitar su relación con los servicios de salud públicos. Esto se demuestra con las siguientes cifras: partos atendidos y tipo de atención siendo: medica 12.51%, comadrona 88.21%; empírica 00%.

## **2.9. Educación**

El modelo educativo a nivel nacional ha enfatizado en extender la cobertura educativa, de esa cuenta, el municipio de Coatepeque ha experimentado cambios importantes en este aspecto. Sin embargo, no es suficiente para atender la demanda escolar del municipio y de otros que se encuentran aledaños, pues Coatepeque se convierte en municipio recipiendario de población escolar, especialmente en el nivel diversificado.

Actualmente Coatepeque cuenta con 72 establecimientos para educación parvularia; 78 establecimientos para educación primaria, cuenta con 2 establecimientos para educación de adultos, hay presencia de 22 establecimientos de educación básica, cuenta con dos centros de educación diversificada. Existen 35 centros escolares privados, con ello, satisfacen en un porcentaje alto a la población estudiantil que no tiene acceso a los servicios educativos estatales.

## **2.10. Resumen de la dimensión social**

El municipio de Coatepeque ha desarrollado un modelo social basado en la prestación de servicios a la población, situación que ha sido hasta el momento deficitaria toda vez que no se ha alcanzado su máximo rendimiento y atención a las demandas de la



población que habita en el municipio. Los servicios sociales son apenas un atenuante a la situación precaria en que habita la población del municipio. En el caso de la educación se ha avanzado en la cobertura del nivel primario, más no así en la educación básica y diversificada ni en la calidad de la infraestructura escolar. En el tema de salud, la situación es importante tomar nota que hay cobertura, sin embargo no hay calidad de atención toda vez que el municipio debe atender a población que proviene de otros municipios cercanos por su ubicación e importancia regional. Los centros hospitalarios públicos presentan deficiencias en su infraestructura, de igual manera hay deficiencias en cuanto a equipo médico de primera, lo cual no permite que los servicios sean de calidad. La situación de pobreza de la población produce saturación en los centros hospitalarios, por lo que en muchas ocasiones no es posible dar atención a la demanda de este servicio vital.

La participación de la sociedad civil es importante, especialmente en el Comité Comunitario de Desarrollo, sin embargo no existe un programa que permita formar y capacitar a estas personas que han sido nombradas por las comunidades para que su accionar sea de mejor calidad y con un enfoque de propuesta constructiva. Es básico e imprescindible comprender que la situación de demanda existente entre quienes conforman este foro continuará hasta que las mismas sean atendidas efectivamente. Igualmente es importante que las autoridades electas mantengan una comunicación constante con los representantes comunitarios para atender la demanda de estos.

La situación demandada no ha cambiado precisamente porque no ha existido formación a los miembros del foro, la demanda se centra en proyectos de infraestructura mas no

así en el fomento de otros componentes, esto porque no ha existido una dirección que señale el camino a seguir para la atención de los servicios sociales.

La seguridad del municipio sigue siendo un valladar, el crecimiento de acciones delincuenciales ha crecido exponencialmente, y el sistema de protección a la ciudadanía es inoperante, no existe cobertura a las comunidades que se encuentran retiradas del centro urbano. Existe temor entre la población para denunciar estos hechos, lo cual es comprensible. En el municipio se han establecido bandas delincuenciales provenientes de otras localidades y municipios, estas bandas han encontrado un importante nicho de operaciones en Génova debido a lo desprovisto de servicios de seguridad.

## **2.11. Dimensión ambiental**

### **2.11.1. Recursos naturales**

Comportamiento ambiental desde el punto de vista económico, los recursos naturales son factores que afectan a las actividades productivas, pero que no han sido hechos por el ser humano, ni tampoco han sido hechos a través de un proceso de fabricación iniciado por el hombre, en términos económicos no corresponden a los conceptos de capital o trabajo.

Los recursos del municipio no tienen un estudio analítico que permita conocer su uso y estado óptimo actual en ese sentido no se puede emitir un juicio técnico que refleje su situación, la aproximación efectuada aquí es la opinión de la población que ha emitido su opinión, siendo la siguiente:

El municipio posee una riqueza en cuanto a recursos renovables, pues aunque estos se encuentran a punto de su agotamiento o destrucción, podría generarse en un futuro cercano regeneración según un mecanismo de base biológica (bosques y praderas), y posee un recurso ambiental importante que en caso de agotarse su reproducción puede ser rápida (agua, aire y paisaje).

La degradación ambiental es visible en el municipio, las áreas deforestadas son cada vez mayores, las acciones por revertir este proceso son nulas y, con ello se ven afectadas las propias de agua.

El municipio de Coatepeque se encuentra en una zona frágil y con mucha probabilidad del acrecentamiento de la frontera agrícola especialmente de sobrevivencia y, en el caso de las fincas multifamiliares a la explotación de los suelos de manera insostenida, puesto que los productos de exportación y agroindustriales son importantes económicamente hablando, pero el tema ambiental no genera activos importantes.

No existe intencionalidad que dicte políticas ambientales en el municipio, las instituciones rectoras en el tema ambiental y forestal aparecen en el municipio ocasionalmente y no cumplen el mandado institucional, de esa cuenta la escasa cobertura forestal ha cedido paso de manera insostenida a la agricultura.

No existe apropiado uso y manejo del recurso hídrico, las corrientes superficiales se encuentran altamente contaminadas y cuenta arriba arrastran una serie de desechos y material pesado que azolva el recorrido por el municipio de Génova, con ello genera exposición al riesgo, esta situación se observa especialmente en la cuenta del río Naranjo.

El municipio no maneja los residuos líquidos generados en las viviendas producto de no existir un programa de drenajes y latinización ni saneamiento ambiental, con ello la exposición de la población a la vulnerabilidad por enfermedades y consumo de agua contaminada con heces fecales y otros residuos es alto, especialmente en las áreas rurales o alejadas del centro urbano. Génova es un municipio que en este aspecto ha generado una alta deuda con la sociedad y con el ambiente.

Por otro lado, los incendios forestales han contribuido a la degradación de las fuentes naturales de agua las cuales se hallan expuestas a altos niveles de degradación al punto de su desaparición, el recurso agua es un recurso que en corto plazo podría generar efectos irreversibles debido a su mal manejo. El municipio contribuye de manera importante en el mal manejo del basurero ubicado en Sitaná y a que crezca y produzca efectos nocivos a la salud de la población. No existe un plan de manejo de los residuos sólidos, producto de ello se han generado un número indeterminado de botaderos clandestinos, contribuyendo a que con sus lixiviados contaminen las fuentes de agua tanto superficiales como profundas.

## **2.12. Dimensión económica**

### **2.12.1. Empleo y migración**

La población económicamente activa (PEA), para el municipio inicia con personas que comprenden los siete años de edad, la principal rama económica productiva de empleo de la población es la agrícola con un total de 27,966 personas. Esta situación se observa al analizar las causas que provocan la deserción escolar, puesto que niños y



niñas a temprana edad deben emplearse en las fincas productoras de café, especialmente, ubicadas en la zona, igualmente se refrenda en la deserción escolar al dedicarse este segmento de población a las actividades agrícolas, especialmente en las actividades agrícolas, predomina en el área el cultivo del café y banano.

Los niveles de empleo en la población son bajos, ello se debe a condiciones negativas que se dan en la agricultura, esto se acentuó con el período de baja precipitación pluvial en el año 2009, a pesar de encontrarse las comunidades en un área transicional, el decremento y fluctuación en los precios del café lo cual ha originado despidos y bajas en la contratación de personal en las fincas del municipio lo que provoca el incremento de índices de pobreza y desempleo en el municipio.

Lo anterior se evidencia principalmente en las áreas rurales donde los ingresos dependen de empleos en fincas vecinas. La variable socioeconómica del empleo es básica para determinar la fuerza de trabajo como recurso productivo, y se enmarca en la agricultura como actividad económica fundamental.

La mayoría de la población que se dedica a la explotación de cultivos agrícolas el 40% de este sector utiliza la mano de obra familiar, el restante 60% es mano de obra asalariada, la que en su mayoría suele ser eventual, por lo tanto gran parte de los productores utilizan mano de obra propia para la realización de sus procesos productivos.

Las mismas circunstancias que se han producido en los sistemas productivos de las familia campesinas, han provocado que se implementen alternativas socio productivas,

puesto que las familias en su afán de no solo poseer y hacer productiva la tierra, vivir y percibir beneficios de la misma, han generado nuevos aspectos como la forma de organización en las fincas comunales, impulsando aspectos que en economía se llaman económica popular, económica solidaria, que a la vez se relacionan con prácticas tradicionales particulares e individuales y, con la finalidad de preservar y conservar los recursos naturales y practicar medidas amigables con el medio ambiente, en muchas ocasiones se privilegia la reproducción de la vida y no la acumulación de capital.

El análisis refleja que a partir de la crisis del café un 48% de la población económicamente activa, se mantiene en la agricultura y un 38% se subemplea en otras actividades como el comercio y servicios, esto con la finalidad de lograr un ingreso de subsistencia, en un 14% lo conforman los desempleados, los cuales en su mayoría buscan emigrar a otros lados buscando nuevos horizontes. Esta situación ha generado nuevas habilidades en grupos de personas, pero a la vez ha generado desanimo en grupos familiares, que como última alternativa consideran la migración hacia los Estados Unidos, principalmente.

Por otro lado, la población económicamente activa alcanza unas 47,803 personas, lo cual es alarmante puesto que alcanza hasta el 45% del total de la población coatepecana.

### **2.12.2. Mercados de trabajo**

El municipio no ha generado mercado propiamente dicho para generar empleos, sin embargo, en toda la zona es el municipio que mejor ofertas produce. La rama financiera ha generado empleos para jóvenes profesionales, igualmente por ser municipio con

desarrollo comercial, ha generado empleos importantes en esta rama, sin embargo, sigue siendo la población económicamente activa la agrícola no calificada la más importante con 63%, 10% la rama comercial, 20% los servicios y 20% otras especialidades.

### **2.12.3. Remesas familiares**

Están relacionadas a los problemas estructurales como desempleo, pobreza, discriminación, Sub-desarrollo, desigualdad social, hacinamiento, violencia en los medios de comunicación y cultura de la violencia.

Las remesas familiares siguen siendo un bastión importante para dinamizar la economía nacional y regional; en Coatepeque se calcula que existen 20,000 personas oriundas del municipio en otras latitudes, especialmente en los Estados Unidos y, de manera temporal el sur este mexicano, por tanto, las remesas alcanzan aproximadamente 2.5 millones de quetzales al año, situación que permite dinamizar la economía de las familias y los servicios que se generan y presta el municipio.

El destino de las remesas familiares tiene distintos destinos, especialmente en la adquisición de algunos bienes materiales o completar el costo de la canasta vital. Los montos son variables y representan una alternativa importante para las familias, en algunos casos igualmente se convierte en importante la compra y reventa de artículos por la vía de fayuca.

#### **2.12.4. Migraciones por trabajo**

Las migraciones son importantes especialmente en períodos estacionales de los cultivos de la zona siendo en su mayoría trabajadores no calificados. Se entiende por migración la dinámica de la población en el territorio, y sus características más distintivos se encuentran en las dimensiones del tiempo (migración temporal, estacionaria, permanente, etc.), y del espacio (internacional o nacional-interna, a nivel local o regional, tomando generalmente el traspaso de fronteras o delimitaciones político-administrativas como medida distintiva). Las poblaciones migrantes generan dinámicas económicas importantes, el uso de esta varía, aunque es visible en las áreas rurales el uso y el consumo, y en alguna medida en inversiones en establecimientos de tiendas de mejoras en la construcción de viviendas.

Los lugares especialmente hacia donde se dirigen las personas que migran, en su orden de prioridad son: Estados Unidos, sureste mexicano, fincas ubicadas en los municipios cercanos, ciudad de Quetzaltenango, Coatepeque, Mazatenango y ciudad de Guatemala. El aporte básico se centra en el envío de remesas económicas y la generación de empleo para este grueso de población carente de un empleo digno en su localidad.

El municipio ha experimentado una creciente población migratoria estacionada temporalmente, a quienes se les considera ilegales y se dedican a delinquir, a la prostitución y, en algunos casos, a sub emplearse en actividades de comercio, los datos son fluctuantes continuamente.

### **2.12.5. Resumen de la dimensión económica**

El municipio no ha generado una estrategia que permita integrar los sistemas de producción agropecuaria y un modelo sostenible de comercialización. No se han hecho esfuerzos básicos en la provisión de servicios para la producción, Coatepeque es un municipio con clara manifestación de la dicotomía en la tenencia de la tierra. A las áreas de producción agrícola intensiva se les encomienda la generación de los productos para la alimentación de la población de la zona y se convierten en el modelo de mantenimiento de la familia.

Coatepeque ha experimentado un crecimiento importante económico y esto se debe no solo a su importancia debido a su ubicación fronteriza con el sureste mexicano y de igual manera frente a municipios de la zona donde el principal mercado y prestación de servicios es el referente. El crecimiento ha sido desordenado pero importante para miles de familias de la zona. La consolidación del meta mercado ha generado una nueva dinámica importante en la zona y su actividad es creciente. De igual manera en el municipio no se han integrado los niveles de competitividad productiva, siendo estos: interacción del nivel micro que engloba la gestión, estrategias empresariales, innovación, integración de redes de cooperación tecnológica, interacción de proveedores, productores y usuarios, etc. El nivel meso que integra políticas de educación, sanitaria, laboral, ambiental, infraestructura, etc., el nivel macro que integra la política presupuestaria nacional y municipal y, el nivel meta que incluye una estrategia propiamente dicha.

El modelo de producción extensivo se fundamenta en un modelo extractivista, no genera activos económicos importantes para la población empleada como mano de obra, incluso en muchos casos no se cumple con el pago del salario mínimo. Por ser un modelo extractivista no se crean condiciones para hacer compatibles las actividades productivas con el ambiente y con el orden social de la población. Por parte de las instituciones tanto municipal como rectoras de la producción agrícola y pecuaria, no existen programas que permitan fomentar la producción agrícola mediante la aplicación de nuevas tecnologías y usos de los recursos naturales de manera eficiente. De igual manera no se ha fomentado la producción agrícola diversificada producto de lo anterior.

La manera de generar y asegurar la alimentación de la población es por la vía de la producción, sin embargo se nota que la misma es deficitaria, por ello se efectúan un proceso paralelo vía empleo, la otra manera y que resulta por demás onerosa socialmente es la movilización y migración temporal y/o estacionaria. El municipio no ha generado activos para el fomento de la agro industria, el modelo extractivista únicamente permite que la producción sea transportada y procesada en otros centros especializados, para lo cual Coatepeque es el referente inmediato.

El comercio y la comercialización no se han especializado, prevalece el modelo de fayuca y en el caso de comercializar la producción agrícola esta se hace por menudeo en el mercado local. No existe organización social que permita el fomento de estos elementos importantes económicos.

Hay infraestructura turística pero no políticas que permitan el fomento de esta actividad, las condiciones productivas características de la ruralidad que produce latifundio hace

que prevalezca un sistema de atención a la producción agrícola extensiva sin generar activos económicos, financieros ni ambientales.

## **2.13. Dimensión político institucional**

### **2.13.1. Administración local e instituciones públicas y privadas**

El gobierno municipal corresponde al concejo municipal, el cual es el responsable de ejercer la autonomía del municipio, además es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal.

El edificio municipal cuenta con las siguientes unidades: Dirección Municipal de Planificación, Unidad de Acceso a la Información Pública, Oficina Municipal de la Mujer, Secretaría Municipal, Unidad de catastro, aguas y drenajes, tesorería, departamento de albañilería y fontanería, guarda bosques, una unidad que se encarga de cuidar los nacimientos de agua del municipio, departamento de electricidad, y oficina de mercados, rastro municipal, cementerio y regulación de transporte de pasajeros.

Estas unidades son responsables de administrar la prestación de los servicios de distribución de agua, drenajes, tren de aseo, reparación de alumbrado público, arreglo de calles, parques y centros deportivos, Impuesto Único Sobre Inmuebles, técnicos deportivos (fútbol, baloncesto, atletismo), regulación de tránsito vehicular, gestión y ejecución de proyectos tanto del Comité de Desarrollo Departamental (CODEDE), como los propios de la municipalidad. En el área rural también presta los servicios de

reparación de alumbrado público, construcción y mantenimiento de caminos, introducción de drenajes, apoyo a los comités de agua y Comités de Desarrollo Comunitario (COCODE). También entre otros servicios, da apoyo a la educación, salud, iglesias y el deporte.

### **2.13.2. Presencia institucional**

En el municipio se encuentran oficinas de las siguientes instituciones: Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Policía Nacional Civil, Tribunal Supremo Electoral, Municipalidad, Cruz Roja, Bomberos Voluntarios y municipales, Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres.

Los servicios que prestan las instituciones mencionadas están referidos a su mandato constitucional, especialmente a la parte administrativa del accionar del municipio. Las decisiones de estas instituciones son tomadas a otros niveles. En el municipio además se cuenta con la presencia de oficinas del Ministerio de Educación a través del Coordinador de Tratados Administrativos (CTA), persona que se involucra ocasionalmente en los asuntos educativos del municipio, esta oficina tiene responsabilidades administrativas, funcionamiento de los planteles educativos tanto públicos como privados y relaciones con el cuerpo de profesores y profesoras del municipio.

Igualmente en la cabecera municipal se cuenta con la presencia de la Delegación Municipal del área de salud, que entre otros aspectos debe administrar el funcionamiento del cuerpo médico y de enfermería, levantar las estadísticas en salud

del municipio y, abordar políticas municipales en esta área. El progreso del desarrollo humano y de la salud, consiste entonces en adquirir y dotar al sistema de nuevas habilidades, modulaciones, para lograr respuestas prontas y eficientes, a las situaciones y condiciones que afectan el desarrollo y la salud individual y grupal.

De la misma manera hay una oficina del Tribunal Supremo Electoral cuya función es registrar y/o empadronar a las personas que inician de manera formal las responsabilidades ciudadanas.

Se ha establecido formalmente la oficina del Registro Nacional de las Personas (RENAP), entidad que en adelante tiene la función de consolidar el Registro de la Población del municipio, extender los documentos de identificación personal, certificados de nacimiento, actas de defunción y otros que se encuentran registrados en la ley respectiva.

#### **2.14. Organizaciones no gubernamentales**

En el caso de Organizaciones no gubernamentales, se cuenta con el aporte del grupo gestor, la finalidad institucional es el fomento económico de la población. Igualmente se cuenta con la presencia de la Pastoral de la Tierra, con sus aportes al mejoramiento de la organización social y producción de comunidades que conforman el entorno municipal.

#### **2.15. Instituciones privadas**

El municipio cuenta con la presencia de empresas cuyo objetivo es la explotación de los recursos naturales, y el fomento económico municipal. Al igual que las agencias

bancarias, hay otras instituciones para el fomento económico, es el caso del grupo gestor.

## **2.16. Universidades**

El municipio tiene presencia de centros universitarios de importancia, esto ha permitido el fomento de la educación superior de formar hombres y mujeres capaces de conseguir una buena preparación para el municipio y de otros que se encuentran cercanos, a continuación se indican las delegaciones universitarias existentes.

### **2.16.1. Universidad de San Carlos de Guatemala**

La Universidad de San Carlos de Guatemala representada por la Facultad de Humanidades, Sección socioeconómica de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sección Coatepeque, que se encuentra ubicado en el Instituto Experimental de Educación Media, en el barrio Colombito. La función principal de dicho centro universitario es formar profesionales de enseñanza media en pedagogía y ciencias de la educación, en ciencias económica contable y en administración educativa.

### **2.16.2. Universidad Mariano Gálvez**

Ubicada en la escuela Manfredo Hemmerling, barrio San Francisco y Escuela Dolores Bedoya, barrió Guadalupe, Coatepeque. La función de dicha universidad es la formación de profesionales en derecho, auditoría, administración de empresas e ingeniería en sistemas.

### **2.16.3. Universidad Francisco Marroquín**

Esta universidad ofrece carreras técnicas y de corta duración y funciona en el Colegio Panamericano, entre sus carreras están: hotelería, turismo, aviación, periodismo y publicidad y administración de empresas. Todas las universidades citadas funcionan solo los días sábados de cada semana.

### **2.17. Las autoridades comunitarias**

Son las personas individuales o colectivas que intervienen en el tratamiento y en la gestión de los conflictos locales. Han sido consideradas como tales, las juntas directivas de las cooperativas, quienes hasta el día de hoy siguen desempeñado un papel de importancia dentro de las comunidades, aunque en un menor grado que en la época de su creación. Su intervención en los conflictos se encuentra centrada en lo relacionado con la tierra, como linderos entre los particulares o comunidades y en la gestión de titulaciones.

Un aspecto interesante es la existencia de espacios de coordinación y apoyo entre las autoridades locales creadas en algunas comunidades, sobre todo, por la toma de decisiones en conflictos considerados complejos y de trascendencia comunitaria.

Es necesario tomar en cuenta los efectos negativos del conflicto armado interno en el tema de autoridad. Algunos de los más relevantes son los cambios en las relaciones de poder y la sustitución de los procesos locales de selección por la imposición de representantes militares. Además se implantó una cultura autoritaria.



## **2.18. Relaciones de la comunidad con el Estado**

Las relaciones entre las comunidades y el Estado guatemalteco son favorecedoras del apareamiento de contradicciones de intereses, alrededor de diversos servicios que este tiene la obligación constitucional de brindar.

Los conflictos básicamente han sido: incumplimiento de los Acuerdos de Paz, inestabilidad laboral, existencia de un deficiente servicio de salud, atrasos en la construcción de carreteras comunales y que la educación desde el sector académico variados estudios plantean la importancia de establecer relaciones de mayor colaboración con y entre familias para superar situaciones de pobreza y marginalidad social como también, y en un sentido más amplio, lograr una escuela democrática, con calidad educativa y que responda a los intereses de la comunidad.

## CAPÍTULO III

### 3. Procedimiento para la creación de un nuevo departamento

#### 3.1.1. Historia de la creación de los departamentos

La evolución del proceso de división territorial de Guatemala ha tenido varios períodos. Durante la colonia, el territorio guatemalteco se conformó principalmente en lo que es la franja de tierra denominada actualmente como altiplano y la boca costa parte sur del país.

A finales del siglo XVI, las áreas de importancia para la corona española (en lo que corresponde al territorio guatemalteco), eran las alcaldías mayores de Suchitepéquez, Verapaz (que incluía en ese entonces el departamento de El Petén) y Amatique (Actualmente Izabal).

Como era usual entonces, la división político-administrativa correspondía a partidos Parroquias: "Pareció necesario, según el que requiriesen las provincias más distantes y según los trabajos que tendrían que emprender para adquirir los censos y otras noticias concernientes a su respectiva población.

Pero habiéndose dispuesto posteriormente que se formasen las tablas del número de diputados y lugares en que debían celebrarse las elecciones por la excelentísima junta provisional donde podían hallarse y adquirirse más datos de la población, se ha efectuado así, y se han impreso las que se acompañan por este mismo correo.

A partir de esta división político-administrativa, se produce una evolución natural de los nombres geográficos de Guatemala. Al proclamarse la primera Constitución Política del Estado de Guatemala, ésta decreta en Asamblea celebrada el 11 de octubre de 1825, en la Sección 3ª Artículo 35, lo siguiente: "El territorio del Estado comprende: al norte, todos los pueblos del Partido de Chiquimula con Izabal y el Castillo de San Felipe en el Golfo Dulce, Verapaz y el Petén; al sur, los del antiguo gobierno de Soconusco incorporado al Estado, los de los Partidos de Suchitepéquez, Sonsonate, Escuintla y Guazacapán; y en el centro los de los Partidos de Quezaltenango, Huehuetenango y Totonicapán, Sololá, Chimaltenango, Sacatepéquez y la Nueva Guatemala, capital del Estado.

Finalmente para 1935, la división político-administrativa actual de Guatemala queda definida por una parte, con la creación del departamento de El progreso, (13 de abril de 1908), sobre la base de municipios de Zacapa, Jalapa, Guatemala y Baja Verapaz y, por otro lado; con la absorción del departamento de Amatitlán por el departamento de Guatemala.

A partir de entonces, no ha habido nuevas divisiones a nivel departamental, pero a nivel de municipios se ha observado, la conformación o supresión de estos como resultado de una dinámica social y económica a lo largo de la historia de Guatemala, como ejemplo se tienen los casos de canalitos y Santa Rosita en el área metropolitana.

Estos fueron municipios hasta que, como parte del reordenamiento vial fueron suprimidos como tales a aldeas. La promoción de nuevos municipios sigue aumentando. Según información de la Secretaría de Planificación y Programación de la

Presidencia (SEGEPLAN) a la fecha existen procedimientos iniciados para la creación de municipios.

En 1938 Jorge Ubico, iniciaba su segundo mandato como Presidente de la república, en aquel momento se planteó como meta de su gobierno la construcción de una red vial a lo largo del país, tomó como punto de inicio kilómetro cero el centro del palacio Nacional. A raíz de esto, el 13 de julio de ese año Ubico suprime los municipios de Santa Rosita (hoy parte de la zona 16) y canalitos que era parte del desaparecido municipio de Guadalupe (hoy zona 24 de la ciudad capital) y los anexa a la ciudad de Guatemala.

Esto lleva a recomendar que la creación de municipios, departamentos y regiones; debe responder a la implementación de una política de administración territorial eficaz en Guatemala que viabilice la integración de territorios, poblaciones y de actividades económicas hacia el desarrollo.

A partir de entonces, las sucesivas divisiones administrativas en que se fue transformando el territorio de Guatemala estuvieron supeditadas a la dinámica económica en función de constituir gobiernos regionales y locales (gubernaciones y alcaldías) con jurisdicción sobre determinadas extensiones territoriales (departamentos y municipios) que garanticen el control territorial y poblacional.

Actualmente existen municipalidades o gubernaciones que tienen jurisdicción sobre áreas integradas por miles de kilómetros que hacen inviable la dotación de servicios básicos adecuados a sus respectivas poblaciones.

¿Cómo inicia el interés de convertir el municipio en departamento? Un grupo de personas crearon una comisión pro-departamento de Coatepeque COPRODECO, el 27 de julio fue integrado un comité de gestión, el cual fue avalado por la Municipalidad con el acta número 55-2011, han sido delegados por la municipalidad de este municipio para realizar las gestiones legales y jurídicas para solicitar la elevación del municipio de Coatepeque como departamento. La acción tiene como principal objetivo descentralizar los proyectos del consejo de desarrollo.

En la actualidad no existe ningún ordenamiento jurídico en el que se establezca la creación del departamento como división política administrativa del país, aunque ha aumentado el número de habitantes en los diferentes departamentos del país, y un ejemplo de ello es el municipio de Coatepeque, el cual ha tenido un crecimiento demográfico significativo y por ende es uno de los factores por el que los ciudadanos de Coatepeque persiguen ser en el futuro un nuevo departamento.

Comisión pro-departamento: en los grupos hubo una cosa similar que era la intención de trabajar con una “jerarquía plana”, de manera que no hubiera protagonismos para evitar asperezas. Los grupos designaron un coordinador que era la voz de las decisiones que se tomaban para trabajar en conjunto, a nivel de pueblo, juzgado o a nivel de donde fuéramos a hacer los trámites.

En la aprobación de nuevos departamentos si bien el artículo 224 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece la posibilidad de modificar la división

territorial del país, no existe un procedimiento establecido como si lo existe para los municipios. Tomando en cuenta que este proceso conlleva simultáneamente a la aprobación de un departamento.

### **3.2. Solicitud de creación**

Para la iniciación del expediente de creación de un departamento se requiere la solicitud, debidamente firmada o signada con la impresión digital, de por lo menos el diez (10%) por ciento de los vecinos en ejercicio de sus derechos, residentes en los lugares donde se pretende su creación.

La solicitud se formalizará o presentará ante la gobernación departamental del departamento jurisdiccional o a de aquel en el que este la mayor parte del territorio o segregar, anexar o fusionar, según sea el caso, exponiendo en ella los hechos y circunstancias que la motivan y que además se llenen los siguientes requisitos:

- a. Que tenga cincuenta mil habitantes o más.
- b. Que pueda asignársele una circunscripción territorial para la satisfacción de las necesidades de sus habitantes y posibilidades de desarrollo social, económico y cultural, dentro de la cual cuente con los recursos naturales y financieros que le permitan y garanticen la prestación y mantenimiento de los servicios públicos locales. Para lo expuesto, el Instituto Geográfico Nacional deberá emitir dictamen, en el que se definirá en los límites del territorio del nuevo departamento.

- c. Que la circunscripción municipal asignada al nuevo departamento no perjudique los recursos naturales y financieros esenciales para la existencia del departamento del cual se está separando. Respecto de dicha situación, los Ministerios de Ambiente y Recursos Naturales y de Finanzas Publicas, respectivamente, deberán emitir los dictámenes que señalen que no se perjudican dichos recursos.
- d. Que exista infraestructura física y social básica que garantice condiciones aceptables para el desarrollo del nuevo departamento. Para el efecto, el concejo municipal solicitará dicho informe a la oficina municipal de planificación del municipio del cual se segregará del nuevo departamento.
- e. Que se garanticen fuentes de ingreso de naturaleza constante, lo que debe ser garantizado por el concejo municipal del cual se segregará del nuevo departamento.
- f. Que se haya emitido dictamen técnico favorable por parte de la secretaría de planificación y programas de la presidencia, considerando e insumos técnicos y de información de las instituciones y departamentos pertinentes.

### **3.3. Admisión y trámite de la solicitud**

Una vez recibida la solicitud y cumplidos los requisitos esenciales correspondientes, en un plazo que no exceda de treinta días, el gobernador departamental realizará lo siguiente:

- a. Conceder audiencia a los representantes de los vecinos y autoridades locales de las comunidades o lugares del correspondiente municipio que quiere formar un nuevo departamento.
- b. Conceder audiencia a los concejos municipales de la municipalidad o municipalidades afectadas, o eventualmente interesadas en la gestión y a la gobernación o gobernadores de los departamentos que pudieran resultar perjudicados y;
- c. Ordenar la investigación y comprobación de todos los hechos y circunstancias expuestas en la solicitud de la creación de un departamento y de otros que se soliciten en su caso, para lo cual las entidades autónomas y descentralizadas y demás dependencias públicas deben dar información y prestar la colaboración que le sea requerida, así como recabar cualquier otra información o documentación y practicar cualquier diligencia probatoria que se crea necesaria para la mejor comprensión y resolución del caso.

#### **3.4. El gobernador departamental emite su opinión**

Evacuadas las audiencias y agotadas las investigaciones, el gobernador departamental, expresada su opinión, elevará lo actuado a conocimiento del Ministerio de Gobernación, quien dentro de un plazo que no exceda de noventa días.

#### **3.5. Dictamen del Ministerio de Gobernación**

El Ministerio de Gobernación dispondrá de un plazo de seis meses, a partir de la recepción del expediente, para verificar todo lo actuado ante la gobernación



departamental y para completar los estudios, informaciones, diligencias y demás medidas que sean necesarias para determinar el cumplimiento exacto de los requisitos, para decidir sobre la creación de un nuevo departamento, emitiendo además el dictamen correspondiente.

De acuerdo con el requerimiento de SEGEPLAN, fundamentados en el Código Municipal, se establece el auto sostenibilidad del pretendido municipio que quiere convertirse en departamento. Se toma como base los ingresos propios que la municipalidad de origen percibe del territorio a desagregarse.

No se incluyen las transferencias gubernamentales. Para que el dictamen proceda debe ser viable, siendo necesario en los lugares que van a integrar el nuevo municipio, registrar un porcentaje que rebase el ingreso per cápita.

### **3.6. Elevación del expediente al Presidente de la República**

El Presidente de la República de Guatemala, recibe el expediente formulado ante el gobernador departamental una vez se haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos, pasa a examinar el mismo y dentro de un plazo que no debe exceder de treinta (30) días, para que si así lo considere la presente a consideración del Congreso de la República de Guatemala, la iniciativa de ley correspondiente, para su conocimiento y resolución.

### **3.7. El Presidente elabora una iniciativa de ley y lo presenta al Congreso de la República de Guatemala**

La Constitución Política de la República de Guatemala establece que entre los órganos facultados con iniciativa de ley se encuentra el Organismo Ejecutivo, es por ello que el Presidente de la República elabora la iniciativa de ley de creación del departamento, a través de un decreto.

### **3.8. El Congreso realiza el procedimiento legislativo**

- a. Se presenta la iniciativa de ley ante el Congreso de la República de Guatemala, por el órgano que la Constitución faculta y se da por iniciado el procedimiento legislativo.
- b. Se remite la iniciativa de ley a la comisión de trabajo: con el objeto de que la comisión ilustre al pleno con sus estudios y conocimientos, emita dictamen dentro de cuarenta y cinco días hábiles a partir de haber recibido la iniciativa, si existieran enmiendas parciales o totales se concede audiencia a los ponentes para discutir las enmiendas.
- c. Se realiza la difusión de la iniciativa: inmediatamente de recibido en la Dirección Legislativa el dictamen y proyecto de ley, se difunde los mismos a los diputados a través de medios electrónicos existentes de modo que todos cuenten con dichos instrumentos.
- d. Se procede a la discusión entre diputados en tres debates, se discute la constitucionalidad, importancia, conveniencia del proyecto de ley.

- e. El siguiente paso es la aprobación del proyecto de ley.
- f. Posterior a ello se remite el Decreto al Organismo Ejecutivo en un plazo no mayor de diez días para su aprobación o improbación.
- g. El Organismo Ejecutivo decide si dentro de los quince días de recibido el decreto lo sanciona o lo veta devolviéndolo al Congreso de la República con las observaciones que considere pertinentes.
- h. Promulgación y publicación del Decreto.
- i. Vigencia: la ley empieza a regir en todo el territorio nacional ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. En este caso publicado el Decreto que declara al municipio de Coatepeque como nuevo departamento, entrará en vigencia ochos días después de su publicación integra en el diario oficial, es decir el diario de Centroamérica.



## CAPÍTULO IV

### **4. La creación del departamento de Coatepeque**

Después de un proceso de meses o años de trabajo por parte de las autoridades de Coatepeque, para convertirse en departamento en el territorio guatemalteco aumentando a veintitrés los departamentos de la República.

La conceptualización que acompaña la noción de municipio forma parte primordial de las teorías y doctrinas jurídicas, económicas y políticas. En todas ellas, se abordan como conceptos básicos relativos a la organización, ejercicio del poder y del Gobierno, así como de la administración de los asuntos públicos.

En dicho sentido, más allá de los fundamentos u orígenes históricos de uno y otro, es de importancia destacar que el departamento y el municipio, como entidades autónomas y unidades administrativas territoriales, históricamente se perciben como parte de un conglomerado político y administrativo más amplio.

Los estudios existentes son representativos de una base de bastante interés sobre la cual operar y que es fundamental tomar en consideración para la conformación geográfica del municipio de Coatepeque.

#### **4.1. Autoridades del municipio de Coatepeque**

Al convertirse Coatepeque en un departamento más del territorio guatemalteco debe contar con las mismas autoridades e instituciones que poseen los demás departamentos del país, entre los que se puede mencionar:

- Gobernador departamental.
- Diputados que representen al departamento de acuerdo al número de sus habitantes inscritos en el Registro de Ciudadanos.
- Policía Nacional Civil, con más miembros y comisarias en los respectivos municipios que conformarían en nuevo departamento.
- Juzgados de Primera Instancia de los diferentes ramos: civil, familia, trabajo, económico coactivo, penal, femicidio, de la niñez y adolescencia.
- Hospital Nacional y centros de salud y asistencia social.
- Dirección Departamental de Educación.
- Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
- Procuraduría de los Derechos Humanos.
- Procuraduría General de la Nación.
- Inspección General de Trabajo, etc.

#### **4.2. Autoridades comunitarias**

Las autoridades comunitarias son reconocidas por el Código Municipal, es por ello que el concejo municipal también las reconoce como el poder representativo de las comunidades o aldeas en especial para la toma de decisiones que afectan a la población y de aquellas cuyo vínculo es la relación con el gobierno municipal.

El nombramiento de los alcaldes comunitarios o auxiliares lo emite el Alcalde Municipal, con base a la designación o elección que hagan las comunidades de acuerdo a sus valores, principios y tradiciones.

Es menester hacer ver que en el municipio de Coatepeque existe un elevado grado de organización y formación política en las comunidades, que están estructuradas de tal manera que buscan el desarrollo integral del mencionado municipio en busca de un objetivo común, que es elevar de categoría y conformar un nuevo departamento.

#### **4.3. Administración municipal**

La administración municipal del municipio de Coatepeque del departamento de Quetzaltenango está a cargo del Arquitecto Emilio de Jesús Maldonado Trujillo, quien funge actualmente como Alcalde municipal y quien preside el concejo municipal, el objetivo de su gobierno establecer un sistema de gestión de calidad en todos los niveles de la administración, constituye una decisión estratégica que abre nuevos horizontes y crea condiciones para el cambio, el crecimiento y desarrollo de la municipalidad. En este proceso el Alcalde, síndicos, concejales y todos los empleados municipales, tienen un papel primordial en la implementación de los cambios, el trabajo en equipo permitirá que se alcance los objetivos trazados, todo ello teniendo como punto principal el progreso de la sociedad coatepecana. En definitiva las grandes transformaciones empiezan en la decisión de cambiar la actitud de los funcionarios y empleados a contribuir a la mejora de la calidad en la prestación de los servicios con el aporte individual que todos realizan para lograr una administración de calidad, se debe de tener presente que los ciudadanos tienen derecho recibir servicios de calidad y la transparencia es el eje central de la institución.

La visión de la municipalidad de Coatepeque busca ser una municipalidad eficiente, dedicada al servicio de la población y que construye una ciudad digna para vivir,

constituyendo su misión trabajar como equipo técnico-humano debidamente organizado y capacitado, que administra de manera equitativa, eficiente y con transparencia los recursos financieros del municipio, en la prestación de servicios de calidad y en la ejecución de proyectos, promoviendo el desarrollo sostenible del municipio.

Su actuación está basada en los principios de eficiencia, eficacia, transparencia, diálogo, consenso, tolerancia, solidaridad, compromiso de trabajo, autoridad, respeto, responsabilidad, honradez, disciplina y lealtad.

La división política administrativa del territorio de la República de Guatemala se regula en el Artículo 223 de la Constitución Política de la República que señala la libertad de formación y funcionamiento de las organizaciones políticas. El Estado garantiza la libre formación y funcionamiento de las organizaciones políticas y estas tendrán las limitaciones que esta Constitución y la ley determinen.

Todo lo relativo al ejercicio del sufragio, los derechos políticos, organizaciones políticas, autoridades y órganos electorales y proceso electoral, será regulado por la ley constitucional de la materia.

Una vez hecha la convocatoria a elecciones, queda prohibida al Presidente de la República, a los funcionarios municipales hacer propaganda respecto de las obras y actividades realizadas.

Los artículos 224 al 253 al 262 de la Constitución Política de la República de Guatemala determinan una serie de principios sobre los municipios, pero no llevan una ordenación

acabada de administración local. Los aspectos esenciales de la regulación constitucional del municipio son la formulación del principio de autonomía municipal.

El Artículo 253 al referirse al contenido de la autonomía local, lo concreta, en los siguientes elementos:

- Elección de las autoridades que integran los órganos de los municipios.
- Derecho a obtener y disponer de recursos.
- Atender a los servicios públicos locales, al ordenamiento territorial de su jurisdicción y al cumplimiento de sus fines propios, para lo cual se les otorga capacidad de emitir ordenanzas y reglamentos.

El articulado constitucional, se intentan precisar los elementos de la autonomía local. En concreto, la Constitución Política de la República de Guatemala determinó la aplicación del sufragio universal en la elección de los electos locales. El Artículo 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala regula: El Gobierno municipal será ejercido por un concejo el cual se integra con el alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Artículo 257 de la Constitución Política de la República de Guatemala regula: "Asignación para las municipalidades. El Organismo Ejecutivo incluirá anualmente en el Presupuesto General de Ingresos ordinarios del Estado, un diez por ciento del mismo para las municipalidades del país. Este porcentaje deberá ser distribuido en la forma que la ley determine y destinado por lo menos en un noventa por ciento para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios

públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes. El diez por ciento restantes podrá utilizarse para financiar gastos de financiamiento. Queda prohibida toda asignación adicional dentro Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para las municipalidades que no provenga de la distribución de los porcentajes que por ley corresponda sobre impuestos específicos”.

La Constitución se limita a enumerar, como gastos preferentes del municipio, los programas y proyectos de educación, de salud preventiva, las obras de infraestructura y los servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes, pero sin clarificar que dichas materias son de competencia municipal y de obligaciones mínimas de los municipios, que pueden exigir sus ciudadanos.

La falta de concreción de las competencias propias de los municipios, al lado de los mecanismos de defensa de dichas competencias frente a intromisiones de otras administraciones públicas, consiste en la principal dificultad que se detecta en la regulación institucional de la administración municipal. La autonomía municipal y el carácter democrático y electivo de los entes locales son los elementos más destacados que producen mayores expectativas de la Constitución.

#### **4.4. Autonomía municipal**

Uno de los elementos que dan vida al municipio es la autonomía municipal, al convertirse el municipio de Coatepeque en departamento perdería autonomía municipal ya que la autonomía propiamente dicha consiste en la competencia que tiene un municipio para adoptar decisiones sin interferencia de la autoridad central y el departamento tiene autoridades designadas por el gobierno central.

Las características que se han destacado del contenido del principio constitucional de la autonomía municipal son las siguientes:

- La autonomía municipal excluye los controles administrativos de oportunidad de otras administraciones públicas sobre la actividad de los municipios, y solamente serían admisibles los controles de legalidad realizados por los tribunales y perfectamente determinados en la legislación del régimen local. Dicha exclusión radical de controles administrativos solamente garantiza la autonomía local cuando los municipios actúan ejerciendo competencias propias y no cuando realizan competencias delegadas por el Estado, como las previstas en el Artículo 134 de la Constitución Política de la República: Descentralización y Autonomía. El municipio y las entidades autónomas y descentralizadas, actúan por delegación del Estado.
- La autonomía, fuera de los casos especiales contemplados en la Constitución.

#### **4.5. Importancia de la administración municipal**

La importancia de la administración municipal radica en llevar, dirigir, regir y gobernar a una población, con el único fin que es la satisfacción de las necesidades de la población a través de la prestación de los servicios públicos que corresponden según las competencias propias del municipio o a través de competencias delegadas por el gobierno central, la prestación de los servicios públicos consiste en las diferentes actividades que realizan las administraciones municipales en el territorio que le compete para lograr la armonización de los habitantes a través de la satisfacción de sus necesidades.

#### **4.6. Sistemas de gobierno municipal**

Los sistemas de gobierno municipal son los siguientes:

- Sistema unitario: el sistema en el que solamente existe una administración pública, denominada estatal, de forma que la local es parte o se encuentra subordinada a ésta.
- Sistema binario: en el sistema existe una administración del Estado, o dos si se trata de un Estado compuesto, y una administración local, la que puede presentar dos modalidades, administración local indirecta y administración local autónoma.

El sistema binario de administración local indirecta es el que surge como evolución del sistema unitario. A medida que se van desprivatizando los entes locales y adquieren el rango de administración pública, de la administración local, de manera formal, autónoma y dotada de personalidad jurídica.

En la práctica, ello ocurre debido a ser un instrumento de la administración pública. La administración local existe como tal, con una serie bien reducida de funciones efectivas en un proceso de vacío por el impacto de una legislación sectorial centralizadora sobre una capacidad inicial genérica de intereses locales. Ello es, justamente la administración local.

El sistema binario de administración local autónomo es el que se caracteriza por el reconocimiento de una administración estatal o de los fragmentos de Estado que produce la crisis de la técnica centralizada y burocrática del Estado unitario moderno. Las relaciones no pueden ser las mismas de una administración indirecta del Estado, basadas, de forma exclusiva en la tutela. El control de las instancias administrativas superiores son substituidas por el control judicial y por el control político del cuerpo electoral, no solamente con el voto periódico sino mediante instituciones históricas de participación.

#### **4.7. Principales sistemas**

Los sistemas de gobiernos municipales en los Estados modernos tienen como objetivo lograr la descentralización pública y en buena medida, los municipios llevan esta tendencia a través de la autonomía. Ya han quedado obsoletas las teorías que propugnan una administración pública centralizada, por lo que el Estado se ha visto en la necesidad de descentralizar algunas de sus funciones delegándolas en representantes locales o municipalidades.

Los sistemas de gobierno principales son los siguientes:

- Sistema de democracia directa: en el mismo el poder municipal de gestión es correspondiente a los vecinos, quienes lo ejercen de forma directa, congregados en las asambleas que se reúnen en las plazas públicas.
- Sistema de democracia representativa: la representación de los vecinos se encuentra encomendada a los órganos representativos de la comunidad,

mediante un órgano colegiado donde la máxima autoridad elige al Alcalde o intendente de forma interna. Desaparece la reunión de vecinos, existiendo solamente organismos formados por concejos que representan a la población.

En la actualidad es el sistema que se acomoda mayormente a la vida y al desarrollo de los municipios y da paso al tecnicismo de los servicios públicos que se presten en las grandes urbes. Es necesario este sistema para la prestación de los servicios públicos municipales.

- Sistema democrático o colegial: encuentra su fundamento y base en la opinión pública, la que se externa por el sufragio. El Alcalde es designado a través del concejo para presidirlo y llevar su representación, pero no cuenta con autoridad legal, debido a que carece de las facultades para poder designar a los funcionarios y del derecho de veto.
  
- Sistema democrático de separación de poderes: en este sistema existe una auténtica separación de poderes. Se observa una diferenciación orgánica de las competencias consistente en que el municipio es una corporación regida por las autoridades que son designadas por el concejo electoral y tiene una base debido a que recibe el mandato municipal. De él se recibe la investidura de sus representantes a través del procedimiento comúnmente acostumbrado.
  
- Sistema autoritario: nace de la realidad política, acentuando el predominio del órgano ejecutivo. Tiene lineamientos diversos que son de tipo democrático por la

forma de elegir a sus representantes, en los cuales se encuentran representadas todas las clases sociales del municipio.

- Sistema de gobierno municipal en Guatemala: al analizar los sistemas de gobierno municipal, se afirma que actualmente en el país se cuenta con un sistema de democracia representativa, debido a que sus órganos son designados mediante el sufragio, en donde quedan representados todos los sectores de su población, y en lo relativo a la distribución de sus facultades, toma en consideración los factores de su población y en lo relativo a la distribución de sus facultades, toma como base el sistema democrático de separación de poderes, que es el que se adecua más al desarrollo de la administración municipal moderna, que se presta a la obtención de mayores resultados con la distribución que existe del poder.

A pesar de que no todos los órganos municipales cuentan con una estructura orgánica análoga, se aprecia la existencia de dos clases de órganos de la administración municipal: obligatorios y los que se encuentran bajo la dependencia de toda la actividad municipal administrativa.

En los sistemas modernos municipales, el poder del concejo se encuentra en el órgano deliberativo.

De los órganos legislativos nacen leyes mientras que los órganos municipales crean reglamentos y ordenanzas, denominadas leyes locales, pero la facultad para dictarlos emana del poder del Estado, debido a ser el municipio parte integrante de éste.

#### **4.8. Organización administrativa municipal**

Dentro de los elementos integrantes del municipio, la organización municipal y el sistema de elección y nombramiento de sus máximos órganos consisten en un tema de importancia, debido a que en el mismo se concreta un aspecto básico del sistema político representativo y del mismo principio de autonomía local.

La Autonomía Municipal, por su parte, sugiere que los municipios no deberían depender completamente de recursos del Presupuesto General de la República, sino deben contar con un eficiente y transparente sistema de recaudación fiscal y capacidades para la elaboración de proyectos.

El papel de la organización municipal es el consistente en velar por la administración del municipio. Al concejo, es a quien le corresponde el ejercicio de las funciones y la adopción de los acuerdos en que se materializan las competencias que las normas atribuyen a los municipios.

El ordenamiento se ha encargado de la configuración de la organización municipal como una estructura bien compleja. La organización municipal se concreta, efectivamente, en el concejo, pero éste no es un órgano simple, sino un conglomerado más o menos complejo de órganos. El concejo actúa, de forma precisa, mediante la actividad de los órganos que lo integran. Por ende, el establecimiento de una organización compleja es un requisito imprescindible para que el concejo pueda llevar a cabo sus actuaciones.

Es de importancia tomar en consideración que tanto desde el punto de vista jurídico como político, interesa la determinación de que hasta qué punto una resolución, acto o acuerdo determinados, adoptados por un miembro o por un grupo de miembros del concejo, expresan de forma efectiva la voluntad municipal.

Ello consiste en otro de los retos de la organización municipal para el establecimiento de una estructura delimitada de los órganos municipales y la distribución entre ellos que corresponde a los municipios, de forma que, en sus parcelas respectivas, cada órgano esté en condiciones de expresar la voluntad municipal.

La Constitución Política de la República de Guatemala determina que los órganos que integran el municipio son el Alcalde, los síndicos y los concejales. Por ende, la ley tiene que regular y atribuir funciones a estos órganos municipales y la capacidad de auto organización municipal desarrolla el resto de la organización municipal.

#### **4.9. Competencia**

Municipalidad es la corporación autónoma integrada por el Alcalde y por los síndicos y concejales, todos electos directa y popularmente en cada municipio, de conformidad con la ley de la materia, que ejerce el gobierno y la administración de los intereses del municipio. Tiene su sede en la cabecera del distrito municipal y es el órgano superior deliberante y de decisión de los asuntos municipales. Corresponde con exclusividad a la corporación municipal la deliberación y decisión del gobierno y administración del patrimonio e intereses de su municipio.

El número de los miembros del concejo, concejales y síndicos, se integra con base en el número de sus habitantes, de conformidad con lo establecido por la Ley Electoral y de Partidos Políticos. También, es de importancia anotar que el número tiene que ser par o impar, situación que opera cuando se toman las resoluciones a nivel de concejo municipal.

El concejo municipal tiene las siguientes competencias:

- a) La iniciativa, decisión y ejecución de los asuntos municipales.
- b) La emisión de las ordenanzas y reglamentos de su municipio, ejecutarlos y hacerlos ejecutar.
- c) La coordinación con las instituciones respectivas.
- d) La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo urbano y rural de su municipio; en coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo y el Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.
- e) La elaboración, aprobación y ejecución de reglamentos y ordenanzas de urbanismo.
- f) Promover la participación del vecino en la identificación de las necesidades locales, la formulación.
- g) La motivación y desarrollo de la conciencia colectiva de participación de los vecinos en los Consejos de Desarrollo y Rural.
- h) La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes en coordinación con los ministerios respectivos.

- i) La promoción y desarrollo de programas de salud y saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades, en coordinación con las autoridades respectivas.
- j) La autorización e inspección de la construcción de obras públicas y privadas.
- k) La promoción y organización de ferias y festividades populares.
- l) La fijación de rentas de los bienes municipales, de tasas por servicios públicos, locales y de aportes compensatorios de los propietarios de inmuebles beneficiados por las obras municipales de desarrollo urbano y rural. Los arbitrios serán propuestos por la corporación municipal al Organismo Ejecutivo, quien trasladará al expediente con la iniciativa de ley respectiva al Congreso de la República.
- m) La disposición de los recursos del municipio para el cumplimiento de sus fines.
- n) La elaboración, aprobación, ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio.
- o) El establecimiento, regulación y atención de los servicios públicos locales.
- p) La regulación del transporte de pasajeros y carga y de sus terminales locales.
- q) La creación, administración y regulación de mercados locales minoristas y de mayoreo, así como de servicios que faciliten el mercadeo y abastecimiento de los productos de consumo de primera necesidad.
- r) La prestación del servicio de policía municipal y la acción directa para hacer cumplir y ejecutar sus ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones y de ejercer para el efecto, el poder disciplinario de conformidad con la ley.

- s) La prestación de servicios de aseo, barrido de calles, recolección, disposición final de basuras y tratamiento de desechos sólidos.
- t) La prestación de servicios de cementerios privados y servicios funerarios a cargo de particulares.
- u) La protección del derecho de los vecinos y de las comunidades a su identidad cultural, de acuerdo a sus valores, lenguas, tradiciones y costumbres.
- v) Las demás potestades inherentes a la autonomía del municipio.
- w) La organización de cuerpos técnicos, asesores y consultivos que sean necesarios al municipio.

Las atribuciones especiales que el concejo municipal tiene como órgano supremo de la administración y gobierno municipal, son aplicables a los municipios del Estado de Guatemala.

Es de importancia lo referente a la votación de las decisiones que, como cuerpo colegiado toma el concejo.

De esta forma los acuerdos y las resoluciones son válidas si ocurre el voto favorable de la mayoría compuesta por la mitad más uno del total de los miembros que legalmente integran el concejo municipal, salvo los casos en que la ley exige una mayoría calificada. En caso de empate en la votación, el Alcalde tendrá doble voto o voto decisivo.

#### **4.10. El Alcalde**

El vocablo Alcalde proviene del árabe alcalde que significa juez, o sea, el funcionario que tenía atribuciones judiciales y administrativas. En los primeros tiempos algunas ciudades eran gobernadas por los pretores como magistrados supremos y otros tenían su gobierno municipal formado por una corporación de diez individuos y un presidente. Ejercían la jurisdicción inferior en los municipios y se ocupaban a la vez de la administración comunal.

En relación a las funciones de carácter tradicional, el Alcalde venía siendo en las épocas antiguas, una magistratura en la cual, no solamente aparecen confundidas las funciones gubernativas y las judiciales, sino que predominan estas últimas.

El Alcalde preside y representa a la municipalidad y es el personero legal del mismo, miembro constitucional del concejo municipal de desarrollo, sin perjuicio de la representación específica que se le atribuye al síndico. Es además, el órgano ejecutivo de gobierno y administración municipal y jefe de los mismos. En lo que corresponde, es atribución y obligación del Alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del concejo municipal y al efecto, expedir las ordenes e instrucciones necesarias, dictar las medidas de policía y buen gobierno, y ejercer la potestad de acción directa y en general, resolver asuntos del municipio que no estén atribuidos a otras autoridades.

Las atribuciones del Alcalde como órgano ejecutivo de la municipalidad son las siguientes:



- a. Dictar medidas de política y buen gobierno que sean convenientes a la buena marcha del municipio.
- b. Tramitar los asuntos administrativos, cuya aprobación corresponda al concejo Municipal.
- c. Velar por el mantenimiento del orden público.
- d. Dictar en casos de emergencia, bajo su responsabilidad, medidas urgentes, informando inmediatamente al gobernador departamental o al concejo municipal.
- e. Nombrar, aceptar la renuncia y remover de conformidad con la ley, a los empleados municipales, excepto el secretario, el tesorero y el registrador civil, que es potestad del concejo municipal.
- f. Mantener la disciplina entre los empleados municipales y aplicar las sanciones correspondientes.
- g. Inspeccionar, dirigir y activar en lo económico y administrativo, las obras, establecimientos de asistencia social y educación que sean costeados con fondos municipales.
- h. Velar por la limpieza y salubridad del municipio en calles, plazas, mercados, etc.
- i. Procurar el mejoramiento de las condiciones de los grupos indígenas de su territorio municipal.
- j. Enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de todos los bienes municipales, dentro de los primeros quince días del mes de cada año.
- k. Hacer y mantener al día el inventario de las fuentes de caudales de agua de su jurisdicción y adoptando las medidas necesarias para la conservación,



abundamiento y limpieza, cuidando que las fuentes que provean al vecindario estén convenientemente protegidas.

- l. Ordenar los pagos que deba efectuar la Tesorería Municipal.
- m. Organizar y dirigir la Policía Municipal.
- n. Autorizar, a título gratuito, los matrimonios civiles.
- o. Otras atribuciones contempladas en la Constitución y las leyes. Así en el ejercicio de la presidencia del concejo municipal.

#### **4.11. La creación del departamento de Coatepeque en Guatemala**

El municipio de Coatepeque ha alcanzado la consolidación y potenciación de la organización comunitaria que incide en la calidad y fortalecimiento de la salud integral de sus habitantes, de educación ampliada e institucionalizada en todos los niveles, la mejora de servicios esenciales de la vivienda; potenciación de los recursos humanos de hombres y mujeres para el desarrollo de estrategias de tecnificación productiva diversificada, preserva y hace sostenible el medio ambiente y todo ello con pertinencia cultural y de género.

##### **4.11.1. Ejes de desarrollo**

Para elaborar una propuesta estratégica de desarrollo a largo plazo para el municipio de Coatepeque se priorizaron problemáticas y potencialidades analizando las relaciones que pudieran existir entre ellas, lo que permitió evidenciar líneas de acción estratégicas que se plantean como los ejes de desarrollo óptimos que orientan la planificación del desarrollo municipal a mediano y largo plazo, lo que permitirá la

elevación a la categoría de departamento, articulando con ello, la situación deseada proyectada mediante su desarrollo integral.

- a. Gestión social, rural y municipal para el desarrollo.
- b. Desarrollo integral de motores económicos y visión empresarial.
- c. Desarrollo de capacidades humanas competitivas con enfoque de género e interculturalidad.
- d. Fomento de la producción amigable con el medio ambiente.
- e. Fortalecimiento institucional y de capacidades instaladas.

#### **4.11.2. Principales problemáticas que se detectaron como administración municipal**

- a. Deficiente y disperso servicios de salud y educación sin tomar en cuenta la pertenencia cultural.
- b. Falta de oportunidades para el desarrollo de las mujeres del municipio.
- c. Frágiles servicios de comercio y producción.
- d. Carencia de servicios públicos que fomenten la producción, diversificación y tecnificación agropecuaria.
- e. Degradación de los recursos naturales.
- f. Exposición de comunidades al riesgo por inundaciones.
- g. El estacionamiento de población migrante de paso por Norte América.



#### **4.11.3. Principales potencialidades para aspirar a ser el nuevo departamento de la República de Guatemala**

- a. Diversidad étnica y cultural.
- b. Participación ciudadana y población joven.
- c. Participación de la mujer.
- d. Conocimiento tecnológico productivo ancestral.
- e. Áreas disponibles para la demostración e investigación productiva.
- f. Áreas de recarga hídrica, potencial foresta y nicho de fauna.
- g. Áreas potenciales para el asentamiento de empresas.
- h. Comunicación vial hacia otros municipios de importancia.
- i. Servicios financieros, educativos superiores, agroindustriales y centros de acopio de la producción de exportación regional.



## CONCLUSIÓN DISCURSIVA

El municipio de Coatepeque, del departamento de Quetzaltenango como consecuencia de su desarrollo en los ámbitos económico, social, político, jurídico, cultural y educativo busca consolidarse como un departamento más de la República de Guatemala, para pasar a ser el departamento número veintitrés, de los diferentes aspectos tomados en cuenta en el desarrollo de la presente investigación teórica y de campo, fue parte del estudio el análisis de actores e importante la participación en la formulación propuesta, compromiso técnico y político del concejo municipal, y la motivación entre la sociedad civil por continuar involucrándose en el proceso del desarrollo del municipio.

Pese al desarrollo continuo del municipio se evidenciaron las siguientes problemáticas: deficiente y disperso servicios de salud y educación sin tomar en cuenta la pertenencia cultural, falta de oportunidades para el desarrollo de las mujeres del municipio, frágiles servicios de comercio y producción, carencia de servicios públicos que fomente la producción, diversificación y tecnificación agropecuaria, degradación de los recursos naturales, exposición al riesgo, el estacionamiento de la población migrante de paso, entre otros; sin embargo, también del estudio se establecieron las siguientes potencialidades o propuestas que deben tomarse en cuenta como recomendación en la planificación de desarrollo para aspirar a ser un nuevo departamento: diversidad étnico cultural, participación ciudadana y población joven, participación de la mujer, conocimiento tecnológico productivo ancestral, áreas disponibles para la demostración e investigación productiva, áreas de recarga hídrica, potencial forestal y nicho de fauna, áreas potenciales para el asentamiento de empresas, comunicación vial hacia otros municipios de importancia, servicios financieros, educativos, superiores, agroindustriales.

Las ventajas que obtendría el municipio de Coatepeque al convertirse en un departamento son los siguientes: la descentralización de cada una de las instituciones públicas, presencia de mayor cobertura de los órganos jurisdiccionales, representación política del departamento mediante la proposición de diputados por lista nacional y



distrital atendiendo al número de la población, mayor presencia policial, poseer un gobierno departamental representado por un gobernador.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALONSO GARCÍA**, Rafael. **Derecho comunitario, constitucional y administrativo**. Madrid, España: Ed. Reus, 1994.
- ARIÑO ORTIZ**, Gabriel. **Principios de derecho público económico**. Barcelona, España: Ed. Reus, 1999.
- BRAVO GONZÁLEZ**, Alejandro Clemente. **Informe del observatorio de justicia del Municipio de Coatepeque**. Guatemala: Ed. ICCPG, 2006.
- CABANELLAS**, Guillermo. **Diccionario jurídico**, México D.F.:Ed. Morga, 2011.
- CALDERÓN MALDONADO**, Hugo Haroldo. **Derecho administrativo**, Parte General. Tomo I. Guatemala: Ed. Fénix, 2012.
- CASTILLO GONZÁLEZ**, Jorge Mario. **Derecho administrativo**. Guatemala: Ed. Industriales, 2001.
- ENTRENA** Cuesta, Roberto. **Curso de derecho administrativo**. Madrid, España: Ed. Reus, 1995.
- FALLA**, Ricardo. **Quiché rebelde**. Guatemala: Ed. Universitaria, 1988.
- FRAGA**, Gabino. **Derecho administrativo**. México, D.F: Ed. Porrúa, S.A., 1989.
- GUTIÉRREZ**, Marta Estela. **Gestión de la conflictividad local en Guatemala en la Post-guerra**. Guatemala: Ed. ICCPG, 2003.
- LÓPEZ MAYORGA**, Leonel Armando. **Introducción al estudio del derecho I**. Guatemala: Ed. Lovi, 2013.
- MARTÍN MATEO**, Romeo. **Manual de derecho administrativo**. Madrid, España: Ed. Reus, 1991.

**MEZA DUARTE, Eric.** **Derecho administrativo guatemalteco.** Guatemala: Ed. Universitaria, 1990.

**MINUGUA.** La situación de los compromisos relativos a la tierra en los Acuerdos de Paz. Guatemala: Ed. PDH, 2000.

**OSSORIO, Manuel.** **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales.** Buenos Aires. Argentina: Ed. Heliasta, 2012.

**REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.** **Diccionario de lengua Española.** España: Ed. Madrid, 2012.

**ROJINA VILLEGAS, Rafael.** **Compendio de derecho civil,** Guatemala: Ed. Fénix, 2010.

**SAYAGUÉS LASO, Enrique.** **Tratado de derecho administrativo.** Madrid, España: Ed. Reus, 1984.

**SERRA ROJAS, Andrés.** **Derecho administrativo.** México, D.F.: Ed. Porrúa, 1982.

**VEDEL, Jorge.** **Derecho administrativo.** Barcelona, España: Ed. Reus, 1989.

Periódico el Quetzalteco.

[www.elquetzalteco.com.gt/quetzaltenango/gestionan-ser-departamento](http://www.elquetzalteco.com.gt/quetzaltenango/gestionan-ser-departamento)

(Consulta: 11-04-2014).

Secretaría de planificación y programación de la presidencia.

[www.segeplan.gob.gt](http://www.segeplan.gob.gt)

(Consulta: 11-04-2014)

Legislación:

**Constitución Política de la República de Guatemala.** Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

**Código Municipal.** Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, 2002.